



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 6 de abril de 2015

Núm. 20

A la una y diecisiete minutos de la tarde (1:17 p.m.) de este día, lunes, 6 de abril de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 6 de abril de 2015, a la una y diecisiete de la tarde (1:17 p.m.).

Señor Portavoz, buenas tardes.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar los trabajos, Presidente, le pedimos a nuestra compañera Crystal Castro que nos ofrezca la reflexión del día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

La señora Crystal Castro, procede con la Invocación.

SRA. CASTRO: Buenas tardes.

“Nadie sabe lo que va a pasar el próximo minuto, e incluso así, las personas van hacia adelante. Porque confían, porque tienen fe”. BRIDA. Paulo Coelho.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias por su reflexión del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Acta corresponde a la pasada sesión celebrada el 26 de marzo de 2015.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: No hay turnos iniciales solicitados, señor Presidente. Solicitamos continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 488 y de las R. C. de la C. 673; 680 y 684, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1094 y del P. de la C. 1840, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 369, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un Informe Final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 313.

De las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1572, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1798, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1019 y del P. de la C. 1661, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1112 y la R. Conc. de la C. 47, sin enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los Informes Positivos.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se dan por recibidos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De Comisión de lo Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 253.

De Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 357.

De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1045.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos la misma acción, señor Presidente, que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1339

Por la señora González López:

“Para añadir un nuevo Artículo 4A a la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privada cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa.”

(LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1340

Por el señor Pérez Rosa:

“Para crear y demarcar el Destino Turístico Porta Atlántico; demarcar el área geográfica del Destino; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino”; crear la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta Atlántico; crear el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales;

crear el Comité de Educación, y Mercadeo; ordenar a los Municipios que componen Porta Atlántico, realizar un inventario de instalaciones y atracciones turísticas; y para otros fines.”
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1341

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 4 de la Ley Núm. 253-1995, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de que se continuará con la reclamación si el accidente así se consta en un informe policiaco correspondiente el seguro de responsabilidad obligatorio estará vigente aun cuando el objeto del seguro desaparezca.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1342

Por los señores Pereira Castillo y Torres Torres:

“Para enmendar los Artículos 255 y 256 del Código Civil, con el propósito de aclarar que las calles de Puerto Rico son bienes de dominio público, independientemente del origen de los fondos para su construcción, mantenimiento o conservación por lo que no son susceptibles de apropiación privada.”
(LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1343

Por el señor Pereira Castillo:

“Para derogar los artículos 65 al 84 del Plan de Reorganización Núm. 5 de 2011 conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011”; enmendar los artículos 2, 18, 34 y 45 de la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” con el fin de transferir algunas funciones y personal de las Divisiones del Negociado de Investigaciones Especiales a la Policía de Puerto Rico, para asignar las facultades y deberes relacionadas a la transferencia de las funciones y para enmendar el inciso (a) del artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada conocida como “Ley para la Protección de Testigos y Víctimas”, a los fines de transferir las funciones y el personal de la División para la Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y de la Sección de Derechos Civiles al Departamento de Justicia, entre otros fines.”

(LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1344

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar el Artículo 6 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 22 de 17 de enero de 2012, según enmendada, conocida como la “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”; a fin de enmendar la fecha de radicación de Informe Anual ante la Oficina de Exención Contributiva, realizar enmiendas técnicas relacionadas con las disposiciones para efectuar el pago de derechos y atemperarlo a las disposiciones de la Ley 171-2014, que crea y adscribe al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio el Programa de Desarrollo de la Industria

Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico, y faculta al Departamento para reglamentar el pago de gastos oficiales, y custodiar y administrar los fondos del Departamento como tesoro independiente.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 538

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) provenientes de la Sección 1, Apartado B, Inciso (2), subinciso (a) de la R.C. 125-2014 con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 539

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, a transferir por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio Autónomo de Juncos la titularidad del terreno y estructura del edificio que albergaba las facilidades de la Guardia Nacional de Puerto Rico, sitios en la Carretera # 31 Km. 24.9, del Barrio Ceiba Norte, en el Municipio Autónomo de Juncos.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 540

Por la señora González López:

“Para designar con el nombre “Teniente Abimael Castro Berrocales” el edificio que alberga la Policía de Tránsito de Mayagüez, ubicado en la calle Santa Teresa Journet de la Ciudad de Mayagüez; y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1128

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Seguros y Telecomunicaciones; y de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la posibilidad de establecer condiciones que permitan a miles de ciudadanos con hipotecas cuyo valor actual es menor que la deuda hipotecaria, también conocidas como “Underwater mortgage”, ampliar las opciones legales y administrativas mediante acuerdos con los bancos y cooperativas que facilite refinanciar a las tasas de interés prevalecientes en el mercado

actual como paliativo a la crisis económica que enfrentan y eliminar el riesgo de la ejecución de sus hogares mediante la posibilidad de un pago mensual más bajo; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1129

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público Privadas realizar una investigación con relación al mantenimiento de la infraestructura de la Autoridad de Energía Eléctrica en el Distrito de Arecibo y las razones para los incidentes que tuvieron lugar en Barceloneta y Arecibo el 24 y 25 de marzo de 2015, respectivamente y para otros fines relacionados.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1228; 1279 y 1310 y la R. C. del S. 355.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1649 y 1952.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1051.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha retirado el Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 678, y solicita sea devuelto al Comité de Conferencia.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de conferenciar en torno a la R. C. de la C. 678 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2157; 2256 y 2336 y la R. C. de la C. 681 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1645 y a la R. C. de la C. 678.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del agrónomo José A. Rivera Velázquez, para Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; del señor William González Ríos, para Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico; de la señora Grisela Alejandro Cintrón, para Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear y del señor Glennys W. Alvarado Vázquez, para Miembro de la

Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, trece comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 37-2015.-

Aprobada el 23 de marzo de 2015.-

(P. de la C. 1752) “Para enmendar los Artículos 7.001 y 7.001A de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de que el alcalde o alcaldesa presente ante la Legislatura Municipal, el Proyecto de Resolución del Presupuesto, junto a su mensaje presupuestario por escrito, no más tarde del 10 de mayo de cada año; y para que el Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales envíe al alcalde o alcaldesa y a las legislaturas municipales correspondientes sus observaciones y sugerencias, no más tarde del 30 de mayo de cada año, y para otros fines relacionados.”

LEY 38-2015.-

Aprobada el 24 de marzo de 2015.-

(P. del S. 667) “Para añadir un nuevo Artículo 17A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de 1996” a los fines de ordenar al Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que deduzca del salario de los nuevos miembros de la Uniformada la cantidad mínima requerida para cotizar para el Seguro Social Federal y para otros fines relacionados.”

LEY 39-2015.-

Aprobada el 25 de marzo de 2015.-

(Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, 440, 1047, 1777, 2229, 2283 y al P. del S. 1284 (Conf.)) “Para establecer un procedimiento especial para la reducción y el pago de multas acumuladas por infracciones al sistema electrónico de Auto Expreso por un término de ciento ochenta (180) días, establecer un término de sesenta (60) días para revisión administrativa como parte de dicho procedimiento, disponer los términos y condiciones; enmendar el Artículo 23.06 y eliminar el Artículo 22.02 y sustituirlo por un nuevo Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer el pago por concepto de multa administrativa por no pagar el importe del peaje o pasar a exceso del límite de velocidad establecido en los carriles de cobro electrónico de peaje o de Auto Expreso en quince (15) dólares y en cincuenta (50.00) dólares por no contar con el sello o dispositivo electrónico instalado; disponer un plazo de setenta y dos (72) horas para recargar la tarjeta de pago de peaje o el sistema de Auto Expreso; disponer que el Departamento de Transportación y Obras

Públicas tendrá que emitir una notificación inicial de infracción por vía electrónica; disponer los requisitos mínimos de la notificación de infracción o multa y establecer las garantías del proceso de revisión administrativa que será libre de costo; para disponer el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de multa para solicitar un vista administrativa; para establecer que se deberá instalar en un sitio visible y con anterioridad al peaje, un rótulo que disponga la velocidad máxima y el costo del peaje; y para otros fines.”

LEY 40-2015.-

Aprobada el 26 de marzo de 2015.-

(P. del S. 1173) “Para enmendar el inciso 2 de la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada; y el primer párrafo del Artículo 3, de la Ley 111-2014, a los fines de disponer que se conmemore el Día del Prócer y la Mujer Ilustre de Puerto Rico, con el fin de garantizar la equidad y conmemorar la figura de la mujer puertorriqueña en los días feriados que se observan en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY 41-2015.-

Aprobada el 26 de marzo de 2015.-

(P. del S. 924) “Para enmendar la Sección 6042.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar la Sección 4 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad” de 25 de febrero de 1902, según enmendada a los fines de prohibir la venta de cigarrillos electrónicos o “e-cigarette” a menores de dieciocho (18) años de edad; facultar al Secretario de Salud a establecer y adoptar reglas y reglamentos para la implementación de esta Ley; facultar al Secretario de Salud a establecer un plan de educación por parte de la División de Control de Tabaco y Salud Oral del Departamento de Salud; establecer que los ingresos provenientes de multas impuestas a comerciantes al amparo de la Sección 6042.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, y por la Sección 4 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad”, de 25 de febrero de 1902, según enmendada por la Ley Núm. 96 de 23 de junio de 1955, la Ley 128-1993 y la Ley 361-2004, según enmendada, serán destinados a la División de Control de Tabaco y Salud Oral del Departamento de Salud para esfuerzos de prevención y orientación sobre el efecto del consumo de fumar, y serán custodiados por el Departamento de Salud; y para otros fines.”

LEY 42-2015.-

Aprobada el 28 de marzo de 2015.-

(P. de la C. 948) “Para disponer que toda persona natural o jurídica, que preste servicios para los cuales se requiera licencia o autorización legal, como condición previa para su ofrecimiento dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provea al menos dos (2) alternativas de pago a sus clientes; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda, promulgar aquella reglamentación que estime pertinente para asegurar la efectividad de esta Ley; imponer penalidades por el incumplimiento de lo aquí establecido; y para otros fines.”

LEY 43-2015.-

Aprobada el 28 de marzo de 2015.-

(P. de la C. 2245) “Para designar el 12 de febrero de cada año como el “Día Conmemorativo del Natalicio de Don Catalino “Tite” Curet Alonso”, con el propósito de reconocer y conmemorar su aportación a la música puertorriqueña.”

LEY 44-2015.-

Aprobada el 30 de marzo de 2015.-

(P. de la C. 2316) “Para crear la “Ley de Incentivos para el Pago de Contribuciones en Antelación a la Transformación Contributiva”; enmendar las Secciones 1023.20, 1023.21, 1023.22, 1023.23 y 1081.06 y añadir las Secciones 1023.04 y 1023.25 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de incorporarle enmiendas técnicas para aclarar su alcance y contenido; para establecer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, Impuesto sobre Ventas y Uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos y arbitrios, y para otros fines.”

LEY 45-2015.-

Aprobada el 31 de marzo de 2015.-

(P. del S. 1157) “Para enmendar el Artículo 9.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” a los fines de ampliar las condiciones de arrendamiento de locales en las plazas de mercado y para otros fines.”

LEY 46-2015.-

Aprobada el 31 de marzo de 2015.-

(P. del S. 28) “Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de establecer los plazos para que una agencia o entidad apelativa acoja y resuelva la moción de reconsideración de subasta.”

LEY 47-2015.-

Aprobada el 31 de marzo de 2015.-

(P. del S. 29) “Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2.5 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, para requerir a las agencias administrativas redactar de forma sencilla, accesible y fácil de entender un resumen ejecutivo, disponiendo el propósito, la justificación y los costos y beneficios de la reglamentación propuesta con el objetivo de promover la participación ciudadana en los procesos que habrán de afectarle directa o colectivamente.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 19-2015.-

Aprobada el 26 de marzo de 2015.-

(R. C. del S. 423) “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda información sobre la contaminación en el Río Guajataca del pueblo de Quebradillas, e informar sobre los planes para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 20-2015.-

Aprobada el 26 de marzo de 2015.-

(R. C. del S. 419) “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Junta de Calidad Ambiental, a proveer toda la información sobre la contaminación en el Río Camuy, que discurre entre los pueblos de Hatillo y Camuy e informar sobre los planes para minimizar sus efectos y los impactos sobre las comunidades aledañas.”

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se dan por recibidos.

Senadores, en esta Relación de información recibida por la Secretaría hay varias leyes que el Gobernador ha tenido a bien firmar, para que en el resumen suyo que las puedan observar.

Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Martín Vargas Morales ha radicado copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2014, conforme a la Sección 10 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez y la senadora Margarita Nolasco Santiago, han radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2014, conforme a la Sección 10.1 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

De la Hon. Ana C. Rius Armendáriz, M.D., Secretaria, Departamento de Salud, una comunicación remitiendo el Informe sobre la situación de la población con Desórdenes dentro del Continuo del Autismo, requerido por la Ley 220-2012.

*Del senador Rivera Schatz, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al P. de la C. 948.

Del Honorable Juan C. Zaragoza Gómez, CPA, Secretario, Departamento de Hacienda y de la licenciada Melba Acosta Febo, Presidenta, Banco Gubernamental de Fomento, una comunicación, remitiendo el informe con relación a la reciente emisión de bonos de la Autoridad para el

Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

De la señora Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva, Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral (enero a marzo de 2015), según lo dispuesto en el la Ley 66-2014.

Del señor Yamil Rivera Vélez, Asesor Legislativo, Oficina del Senador José L. Dalmau Santiago, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Dalmau Santiago de los trabajos legislativos durante los días del 6 al 8 de abril de 2015.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 948, sometido por el senador Thomas Rivera Schatz, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: El inciso (g) de este turno, Presidente, tiene una petición del compañero Vicepresidente Dalmau Santiago, solicitando se excuse de los trabajos legislativos durante los días del 6 al 8 de abril. Solicitamos se apruebe la solicitud de excusa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, se excusa al compañero Dalmau Santiago los días 6 al 8.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5249

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación señora Matilde Colón Ocasio, con motivo de ser homenajeada como “Madre Ejemplar” en la actividad “Un regalo para las madres”, a celebrarse en el pueblo de Orocovis.”

Moción Núm. 5250

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación señora Margarita Colón Rivera, con motivo de ser homenajeada como “Madre Ejemplar” en la actividad “Un regalo para las madres”, a celebrarse en el pueblo de Orocovis.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Luis D. Rivera Filomeno, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, el retiro de cualquier trámite legislativo de la medida P. del S. 567, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción.”

La senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe muy respetuosamente, solicita autorización para que se le permita unirse en calidad de autora de la Resolución del Senado Núm. 984.”

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que se aprueben las Mociones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos, éstas son la 5249 y la 5250 de la compañera Nolasco Santiago, solicitando a su vez, señor Presidente, que se me una como coautor de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción a ambas solicitudes? No habiendo objeción, se autorizan ambas Mociones y siendo usted coautor de las mismas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben las Mociones que han sido presentadas por los compañeros Rivera Filomeno y López León.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las..., vamos una a la vez. Primero, la del compañero Luis D. Rivera Filomeno, ¿alguna objeción a la misma? No habiendo objeción, se aprueba la misma. La de la senadora Rossana López León, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan en dicho estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, los Asuntos Pendientes permanecen como Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 915 y P. de la C. 1825).

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para que se proceda, señor Presidente, si usted así lo autoriza, con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Así autorizado. Si no hay objeción, que comience la lectura del Calendario del Día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 147, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 3(a) y 30 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, ~~mejor~~ conocida como Ley del Registro Demográfico, a los fines de establecer que la inscripción de nacimientos será libre de costo, si se hace dentro del término de treinta (30) días dispuesto por Ley; y establecer el mecanismo de intercambio y corroboración de información entre el Departamento de Salud y las dependencias del Registro Demográfico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es incuestionable el interés apremiante que tiene el Estado de tener conocimiento de los nacimientos y defunciones ocurridas dentro de su jurisdicción. Esto en virtud de la importancia que tiene el proteger la salud pública y de la necesidad de mantener estadísticas vitales confiables. Es por esto que se creó la Ley 24 del 22 de abril de 1931, ~~mejor~~ conocida como la “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, adscrito al Departamento de Salud, como el mecanismo estadístico central sobre los nacimientos y defunciones ocurridos en el País.

A través de los años se han suscitado diversas instancias en nuestra isla que ponen al descubierto la necesidad de enmendar la Ley del Registro Demográfico para aclarar la obligación absoluta de notificar los nacimientos ocurridos dentro de los límites territoriales de Puerto Rico a la mayor brevedad posible. Por esto, se aprobó la Ley Núm. 111-2007, que a su vez, modificó los términos prescritos para llevar a cabo el proceso de inscripción de los nacidos y aclaró el listado de las personas y/o instituciones que tienen la responsabilidad de notificar los nacimientos en Puerto Rico.

Teniendo en cuenta la importancia de mantener el Registro al día, con la información más precisa posible, y para ofrecerles alternativas a la ciudadanía que les motive a la inscripción inmediata de los recién nacidos, esta Asamblea Legislativa entiende menester enmendar la Ley del Registro para establecer claramente que la inscripción será libre de costo, si se realiza dentro de los primeros treinta (30) días de haberse dado el nacimiento.

Por otro lado, la presente Ley desea establecer un mecanismo de cooperación y colaboración entre el Departamento de Salud, el Registro Demográfica y los Registros regionales sobre la información de las personas registradas e ingresadas en las instituciones médico-hospitalarias a los fines de mantener un registro uniforme y con información certera, que le permita al estado tener conocimiento preciso sobre las incidencias de salud en Puerto Rico. Es fundamental que un Estado funcione de manera informada, preparada y organizada.

DECRETASE DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3(a) de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3(a). Reglamentación; derechos

Se faculta al Secretario de Salud a establecer, mediante reglamentación al efecto, las cantidades a ser pagadas por concepto de cualquier certificado, documento o servicio que ofrece el Registro Demográfico de Puerto Rico, sus ~~sub-registros~~ subregistros o registros subalternos; ~~[D] disponiéndose,~~ disponiéndose, que las cantidades a ser pagadas nunca podrán ser mayor al costo de expedición del certificado, documento o servicio que se ofrece. Cuando se soliciten copias múltiples de un mismo certificado o documento, se ofrecerá un descuento por las copias adicionales en exceso de la primera, a fin de reflejar que el costo de producir dichas copias adicionales es menor que el de la primera copia. *La inscripción de nacimientos será libre de costo si se realiza dentro del término de treinta (30) días establecido en el artículo 17 de esta Ley.*”

Artículo 2. Se enmienda el Artículo 30 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea:

“Artículo 30. Registro de pacientes y asilados en hospitales e instituciones

En todo hospital, sanatorio, asilo o cualquier otra institución pública o privada establecida en Puerto Rico o que pueda establecerse en el futuro, donde se admitan pacientes para el tratamiento de enfermedades, o casos de maternidad, o donde se recluyan personas voluntariamente o en virtud de sentencia judicial, se formalizará, en o antes de la fecha en que entre en vigor esta ley, un registro de todas las personas recluidas o admitidas en los mismos, así como de aquellas que sean recluidas o admitidas en lo sucesivo, que contendrá todos los datos personales y estadísticos de cada una de dichas personas, y en el caso de personas admitidas con el fin de someterlas a tratamiento de alguna enfermedad, el médico a cargo del hospital o institución especificará en dicho registro el diagnóstico de dicha enfermedad y el lugar donde, en su opinión, fue contraída. Se llevará, además, un récord de los nacimientos y defunciones que ocurran en cada uno de ellos y el día cinco de cada mes, o antes, el director, superintendente o persona a cargo de dicho hospital o institución informará al Secretario de Salud, en impreso especial que se preparará al efecto, todos los nacimientos y defunciones que hayan ocurrido en los mismos durante el mes anterior[;]. *El Secretario de Salud, la oficina central del Registro Demográfico y los Registros locales compartirán la información sometida por las instituciones médico-hospitalarias a éstos, según lo establecido en esta Ley, para determinar la concordancia de la misma. El Registro notificará a la institución correspondiente cualquier discrepancia que surja de ese proceso, para su verificación.* Disponiéndose, que nada de lo aquí prescrito releva a la persona obligada a hacerlo, de la obligación de preparar y presentar al registro local, el certificado de nacimiento o defunción, según sea el caso, en la forma que anteriormente se dispone por esta parte.”

Artículo 3.- Reglamentación

El Secretario de Salud deberá establecer y/o enmendar la reglamentación que sea necesaria para lograr los propósitos de esta Ley, dentro de un término de noventa (90) días de haberse aprobado.

Artículo 4.- Separabilidad

Si cualquier Artículo o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de

dicha sentencia quedará limitado al Artículo o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 5.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 147, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Resumen del Proyecto del Senado 147

El Proyecto del Senado Núm. 147 (“P. del S. 147”) propone enmendar los Artículos 3(a) y 30 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley del Registro Demográfico, a los fines de establecer que la inscripción de nacimientos será libre de costo, si se hace dentro del término de treinta (30) días dispuesto por Ley; y establecer el mecanismo de intercambio y corroboración de información entre el Departamento de Salud y las dependencias del Registro Demográfico.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión que suscribe entiende que esta iniciativa es una pieza legislativa pertinente y necesaria para armonizar el estado de derecho a las enmiendas a la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931 realizadas por la Ley Núm. 111-2007. Por tal razón se solicitaron ponencias escritas a las siguientes entidades:

- Departamento de Salud
- Registro Demográfico de Puerto Rico
- Oficina de Gerencia y Presupuesto

Al momento de la redacción del presente informe, tanto el Departamento de Salud como el Registro Demográfico de Puerto Rico no habían sometido sus comentarios.

RESUMEN DE PONENCIAS

A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de los memoriales escritos sometidos a la Comisión.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) comenzó su ponencia expresando que el Registro Demográfico fue establecido con el propósito de registrar, coleccionar, custodiar, preservar y certificar récords vitales de los ciudadanos de Puerto Rico. La OGP puntualizó que en relación a la declaración de nacimientos, la Ley 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, (en adelante “Ley 24”) establece el requisito de inscripción ante el Registro dentro de los 30 días en que hubiese tenido lugar el nacimiento.

De otra parte, la OGP señaló que, conforme a las facultades otorgadas al Secretario de Salud, se aprobó el Reglamento Núm. 5961 de 7 de mayo de 1999, conocido como “El Reglamento del

Secretario de Salud para el Cobro de Derechos en el Registro Demográfico”. Según la OGP el “Anejo A” del Reglamento 5961 establece que solamente se cobrarán derechos por las inscripciones de nacimiento que sean tardías. De acuerdo con la OGP, se va a entender como inscripción tardía aquella que se hace en cualquier momento después de los 30 días señalados por la Ley 24 para la inscripción de los mismos. Por consiguiente, indica la OGP, que lo propuesto en la medida ante nuestra consideración ya está siendo atendido.

El Reglamento 5961 establece que la inscripción se considera tardía desde el día 10, contado a partir del nacimiento. Sin embargo, la OGP señala que el término para la inscripción del nacimiento fue aumentado de 10 a 30 días a través de la Ley 111-2007, por consiguiente, el Reglamento 5961 no ha sido atemperado a dicha enmienda. La OGP entiende que la inscripción tardía debería ser a partir 30 días del nacimiento.

Finalmente, la OGP establece que los ingresos recibidos en el Registro por el cobro de derechos ingresan a un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda para ser utilizados para los gastos de funcionamiento del Registro. Si bien al momento esta medida tiene un impacto neutral en este Fondo, ya que mantiene el estado de derecho en cuanto al pago por inscripción de nacimiento, ello podría afectar negativamente los recursos que alleguen al mismo en caso que el Secretario estime necesario cobrar por la inscripción precio a los 30 días del nacimiento.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 111-2007 enmendó la Ley 24, *inter alia*, para aumentar de 10 a 30 días el término para la inscripción de un recién nacido, contados a partir de la fecha del nacimiento. De otra parte, el Reglamento Núm. 5961 de 7 de mayo de 1999, conocido como “El Reglamento del Secretario de Salud para el Cobro de Derechos en el Registro Demográfico”, establece que solamente se cobrarán derechos por las inscripciones de nacimiento que sean tardías. El “Anejo A” del Reglamento 5961 establece que se comenzarán a cobrar derechos por las inscripciones de nacimientos registradas después del día 10 contado a partir de la fecha de nacimiento. Dicho término de 10 días corresponde al término de inscripción previo a la aprobación de la Ley 111-2007.

Por lo tanto, esta Comisión concurre con la opinión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto respecto a que la inscripción tardía debería ser a partir de 30 días de la fecha del nacimiento. Puesto que el Departamento de Salud no ha enmendado en los pasados siete (7) años el Reglamento 5961, a los fines de atemperar el mismo a la enmienda efectuada por la Ley 111-2007, esta Comisión entiende necesaria la aprobación de la presente medida para armonizar el estado de derecho vigente con la mencionada enmienda.

De otra parte, la Exposición de Motivos del P. del S. 147 expresa que se “desea establecer un mecanismo de cooperación y colaboración entre el Departamento de Salud, el Registro Demográfica y los Registros regionales sobre la información de las personas registradas e ingresadas en las instituciones médico-hospitalarias a los fines de mantener un registro uniforme y con información certera, que le permita al estado tener conocimiento preciso sobre las incidencias de salud en Puerto Rico.” Esta Comisión entiende que la enmienda propuesta podría adelantar los propósitos del Registro puesto que proveería un mecanismo eficiente para recopilar y mantener de forma precisa la información presentada en el Registro.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la

aprobación del P. del S. 147, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACION del Proyecto del Senado 147, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel A. Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 279, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro Empresas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 13.002, añadir un inciso (ñ) al Artículo 13.003, enmendar el Artículo 13.007 y enmendar el Artículo 13.013 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de incluir añadir a dicho Artículo un inciso nuevo (g) denominado como: el “Plan de Área Área para la Promoción, Fomento y Desarrollo del Pequeño Comerciante” como uno de los tipos de Planes de Área que pueden desarrollar los municipios; definir “pequeño comerciante”; para incluir en el uso del suelo urbano la promoción, retención y desarrollo del pequeño comerciante y asignar esta función a la Oficina de Ordenación Territorial de los municipios; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ~~Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico~~, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”(en adelante “Ley de Municipios”), constituye la fuente legal de donde provienen los amplios derechos y poderes conferidos a los municipios en el país País. Dicha Ley, reconoce a los municipios con plena autonomía jurídica, económica y administrativa, sólo subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y demás leyes específicas aplicables. De conformidad a dicha realidad, el Artículo 2.004 de la “Ley de Municipios Autónomos”, ~~supra~~, dispone que corresponde a los municipios ordenar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

~~Precisamente, al~~ Al aprobarse la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley para la Rehabilitación Revitalización de los Centros Urbanos”, se enmendó la “Ley de

Municipios”, ~~ante, con el fin a los fines~~ de atemperarla a la nueva política pública de incentivar el desarrollo de los centros urbanos en todos los municipios del país País. ~~como merecen y reclaman. Específicamente, aunque Aunque~~ el Artículo 13.007 de la “Ley de Municipios”, ~~antes citada,~~ fue enmendado, no se trastocó la facultad municipal para el establecimiento de planes para el desarrollo y fortalecimiento de áreas particulares a diferentes asuntos que pudieran designarse por las autoridades locales.

Por otra parte, ~~es justo reconocer~~ que en los últimos años la tendencia de fomentar el desarrollo económico mediante la promoción del establecimiento de grandes comercios y amplios centros comerciales ha traído como consecuencia el debilitamiento y en muchos casos la desaparición del pequeño comerciante. Por ~~ese lo cual,~~ la ciudadanía reclama a los municipios ~~el~~ atender esta situación que amenaza con propiciar la despoblación y ~~el~~ debilitamiento del desarrollo económico que se produce por esta actividad comercial tradicional. ~~Actividad,~~ que en la mayoría de los casos, reviste de extrema importancia porque es producida por comerciantes residentes de los municipios que generan a su vez una multiplicidad de actividad económica local.

A tenor con lo anterior, esta medida tiene el propósito de ~~requerir que incluir~~ dentro de los Planes de Áreas contenidos en los Planes de Ordenación Territorial, el que se pueda desarrollar en los municipios, un Plan de Área para la promoción, fomento y la organización administrativa de todo municipio de Puerto Rico sea indispensable la creación de un Plan de Área que tendrá la encomienda específica de promover, fomentar e incentivar el desarrollo del pequeño comerciante. Al elaborar dicho Plan, el municipio ordenará, protegerá y delimitará el uso de áreas particulares para el establecimiento de esos pequeños comercios urbanos, pudiendo entonces delinear programas de proyectos de inversión para hacer atractivo dicho uso. Esto, redundará en el fortalecimiento de la actividad económica que allí se genera como factor principal para su bienestar y el de la comunidad en la cual se desarrolla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Artículo 1. Se enmienda el Artículo 13.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que en lo pertinente lea como sigue:~~

~~“El Plan de Ordenación Territorial requerirá un Plan de Área para ordenar el uso del suelo de Areas que requieran atención especial y programar los proyectos de rehabilitación en el centro urbano.~~

~~Todo Plan de Área requerirá:~~

- ~~(a) Documento de inventario, diagnóstico y recomendaciones y una enunciación de las metas y objetivos del Plan;~~
- ~~(b) El programa de obras para lograr las metas y objetivos, incluyendo obligatoriamente en el caso de los planes de Área para los centros urbanos y opcionalmente, respecto a los otros planes de Área, un Programa de Proyectos de Inversión certificados por las agencias públicas correspondientes; y~~
- ~~(c) Preparación de Reglamentos y Planos de Ordenación. Los reglamentos para los planes de Área del centro urbano proveerán para la protección de las estructuras, plazas, calles y demás componentes del centro urbano conforme a su tipología y atenderá, entre otros factores, a los usos del suelo, los niveles de intervención de la edificación, la restauración y reestructuración de inmuebles, las nuevas construcciones, las construcciones comerciales o de oficinas profesionales, los espacios abiertos y vegetación, la vialidad, los accesos y estacionamientos, las obras e~~

~~instalaciones en infraestructura y equipamiento de la vía pública, y los procedimientos de permisos. Las disposiciones sustantivas y procesales de las nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial que se utilicen en los planes de ordenación, formarán parte de los Reglamentos y Planos de Ordenación.~~

~~Además de los planes de Area para los centros urbanos, podrán desarrollarse varios tipos de Planes de Area para el Municipio, entre los cuales podrán encontrarse, los siguientes:~~

- ~~(a) Plan de Area para Areas urbanas de valor arquitectónico especial.~~
- ~~(b) Plan de Area para la protección de Areas naturales, así como las Areas de valor agrícola.~~
- ~~(c) Plan de Area de reforma interior en Areas urbanas.~~
- ~~(d) Plan de Area para urbanizar extensos terrenos baldíos en el suelo urbano.~~
- ~~(e) Plan de Area para la ordenación de asentamientos aislados.~~
- ~~(f) Plan de Area para asentamientos localizados en Areas con potencial a desastres naturales, tales como Areas inundables o susceptibles a deslizamientos.~~
- ~~(g) Plan de Area para la Promoción, Fomento y Desarrollo del Pequeño Comerciante.”~~

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 13.002 (f) de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 13.002 Metas y Objetivos de la Ordenación Territorial

Los Planes de Ordenación cumplirán con metas y objetivos dirigidos a promover el bienestar social y económico de la población, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- (a) ...
- (f) Ordenarán el suelo urbano persiguiendo los siguientes objetivos, entre otros:
 - (1) ...
 - (4) protección del centro urbano evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios, protegiendo y fomentando los usos residenciales, y promoviendo la retención y el desarrollo del pequeño comerciante en dicho sector, y proveyendo además, para el acercamiento de los usos y las actividades urbanas o la consolidación de la ciudad, para que los mismos sean caminables y tengan acceso a un sistema integrado de transporte colectivo y moderno.
 - (5)...
- (g) ...”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 13.003 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 13.003 Definiciones

Los siguientes términos y frases tendrán los significados que se indican a continuación, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en este Capítulo, a no ser que del contexto se indique otra cosa.

- (a) ...
- (ñ) ‘Pequeño Comerciante’, significará toda persona natural o jurídica que se dedique a negocios o comercio de ventas o servicios con veinticinco (25) empleados o menos, y que tenga ventas brutas anuales que no excedan cinco millones (5,000,000) de dólares.
- (o) ...
- (mm) ...”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 13.007 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 13.007 Planes de Ordenación- Plan Área

El Plan de Ordenación Territorial requerirá un Plan de Área para ordenar el uso del suelo de áreas que requieran atención especial y programar los proyectos de rehabilitación en el centro urbano.

Todo Plan de Área requerirá:

(a) ...

(c) ...

Además de los planes de área para los centros urbanos, podrán desarrollarse varios tipos de Planes de Área para el Municipio, entre los cuales podrán encontrarse, los siguientes:

(a) ...

(g) Plan de Área para la Promoción, Fomento y Desarrollo del Pequeño Comerciante.

Los reglamentos de los planes de área para los centros urbanos aprobados bajo esta Sección, excluyen la aplicación del Reglamento de Planificación Núm. 5, “Reglamento de Sitios y Zonas Históricas”, y serán gestionados por las correspondientes oficinas municipales.

No podrá elaborarse un Plan de Área para convertir suelo rústico en suelo urbano o urbanizable dicha acción requerirá de la revisión del Plan Territorial.”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 13.013 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 13.013 Oficina de Ordenación Territorial; Oficina de Permisos; y Reglamentos Internos- Creación

El municipio, previo o durante la elaboración de un Plan de Ordenación, creará una Oficina de Ordenación Territorial cuyas funciones, entre otras, serán las siguientes:

(a) ...

(f) Crear y fomentar un Plan de Desarrollo Económico que fomente la retención y promoción del pequeño comerciante.

La Oficina de Ordenación Territorial será dirigida por un Director nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal. Dicho Director será un planificador licenciado bajo las normas del Gobierno de Puerto Rico. El municipio revisará su organigrama administrativo para ubicar estas oficinas y coordinar su funcionamiento con otras oficinas de planificación, existentes o de futura creación.

El municipio, previo a recibir la transferencia de facultades de la Junta de Planificación o de la Administración de Reglamentos y Permisos, creará una Oficina de Permisos cuyas funciones, entre otras, serán las siguientes:

(a) ...

(d) ...

”

...

Artículo 2 5.-Esta Ley entrará en vigor ciento ochenta (180) días después de su aprobación a los fines de que los municipios adopten las medidas adecuadas para su implantación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 279, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 279, tiene como finalidad enmendar el Artículo 13.007 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de añadir a dicho Artículo, el Plan de Área para la Promoción, Fomento y Desarrollo del Pequeño Comerciante como uno de los tipos de Planes de Área que pueden desarrollar los municipios.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Estado de Derecho vigente busca darle espacio de acción fiscal y presupuestaria a cada municipio de manera que puedan establecer las prioridades de servicios que requiere su ciudadanía. Los municipios, en nuestro esquema legal, se conciben como la entidad que presta servicios con una relación más directa y efectiva con la población. Con este fundamento se han establecido mayores poderes autonómicos y se ha facilitado la delegación de funciones y responsabilidades que, de ordinario, corresponden ser atendidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios del estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (en adelante “Ley de Municipios”), fue aprobada para otorgar a los municipios un mayor grado de gobierno propio y autonomía fiscal. Posteriormente, esta Ley fue enmendada con el propósito de que los municipios ampliaran sus facultades contributivas y pudieran recaudar mayores ingresos para sufragar los servicios que ofrecen a sus habitantes. De igual forma, la “Ley de Municipios” concede responsabilidades en cuanto al ordenamiento territorial y para el establecimiento de planes de desarrollo en cada municipalidad, a través de los Planes de Ordenación. Los mismos, serán elaborados, adoptados y revisados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13.008 sobre “Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación” y serán compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno, según se establece en el Artículo 13.011 sobre “Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación”.

Las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante “las Comisiones”), solicitaron el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa a la Junta de Planificación, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. Todos presentaron sus ponencias.

La Junta de Planificación expresa, que reconoce que existe un aumento “desmesurado de nuevos centros comerciales y una competencia desleal que va en detrimento a la estabilidad de los establecimientos ya existentes, al punto que cada vez más aumenta el número de cierres de comercios locales en los centros tradicionales”. A tales efectos, recomienda que se enmiende el

Artículo 13.003 de la “Ley de Municipios” sobre “Definiciones”, para que se incluya el término “pequeño comerciante”. A tales efectos, sugiere un lenguaje para definir “pequeño comerciante”. Se enmienda la medida para definir al “pequeño comerciante”, como “toda persona natural o jurídica que se dedique a negocios o comercio de ventas o servicios con veinticinco (25) empleados o menos y que tenga ventas brutas anuales que no excedan cinco millones (5,000,000) de dólares”. Esta definición es igual a la contenida en la Ley 202-2003, según enmendada, conocida como “Ley de Empleo Directo al Centro Urbano”.

De igual forma, la Junta de Planificación recomienda se enmiende el Artículo 13.002 de la “Ley de Municipios”, sobre “Metas y Objetivos de Ordenación Territorial” a los fines de que incluya “la retención y el desarrollo del pequeño comerciante”. Indica la Junta de Planificación que de esta manera “todo Plan de Ordenación Territorial, deberá incluir estrategias específicas que ayuden a retener los pequeños comerciantes y promoverá nuevos establecimientos de dicho sector empresarial, ya que estos representan un importante elemento para el futuro económico de Puerto Rico”. Se acoge la recomendación.

Finalmente, la Junta de Planificación recomienda que se enmiende el Artículo 13.013 de la “Ley de Municipios” sobre la “Oficina de Ordenación Territorial; Oficina de Permisos; y Reglamentos Internos- Creación”, a los fines de incluir la “Creación de un Plan de Desarrollo Económico que fomente la retención y promoción del pequeño comerciante”. Se acoge la recomendación.

La OCAM, recomienda unas enmiendas técnicas a la medida. Las mismas fueron acogidas. De igual forma, endosa la inclusión del “Plan de Área para la Promoción, Fomento y Desarrollo del Pequeño Comerciante”, como parte del Plan de Ordenación Territorial.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico concurre con los fines de la medida en torno a preservar, fomentar y proteger a los pequeños comerciantes. Indica además, que los municipios han tomado las medidas para revitalizar los centros urbanos como eximir del pago de arbitrios de construcción a negocios nuevos. Expresan que esta medida “eleva a rango de ley la protección a los pequeños comerciantes contribuyendo a fortalecer la política pública municipal”.

La Federación de Alcaldes, indicó que los fines de la medida son innecesarios porque el municipio puede atender el asunto dentro de su autonomía municipal. A tales efectos, recomiendan que el P. del S. 279, sea convertido en una Resolución.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

IV. CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 279, parte de la premisa de que es importante atender, mediante el establecimiento de un Plan de Área en cada Municipio, el desarrollo de los Pequeños Comerciantes. Por entender la importancia del Pequeño Comerciante a nuestra economía, unido a que son una fuente importante de movimiento económico en los Municipios, así como para la creación de empleos, las Comisiones entienden que este sector económico debe ser atendido con especial interés en los Planes de Área, dentro del ordenamiento territorial de los municipios.

Por los fundamentos expuestos, las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de esta medida.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero
Vicepresidente
Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización
del Senado del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico

(Fdo.)
Gilberto Rodríguez Valle
Presidente
Comisión de Cooperativismo,
Pequeñas y Medianas Empresas y
Microempresas del Senado del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1287, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~declarar~~ designar el día 27 de abril de cada año como el “Día del Diseño Gráfico” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El diseñador gráfico es un profesional cuya labor consiste en percibir y concebir toda la información necesaria para crear el lenguaje de la comunicación visual. De este modo, el diseñador gráfico transmite mensajes específicos mediante el uso de composición de imágenes, fotografías, ilustraciones y tipografía. Son profesionales creativos, imaginativos, y desarrolladores del pensamiento visual. Su misión es plasmar la información educativa, publicitaria o de entretenimiento de forma visual logrando una de las formas de comunicación más esenciales y efectivas en nuestro mundo contemporáneo mediante la composición de visuales. En general, la personas no tienen conocimiento de que todo lo que le rodea en su casa, en la calle, en su entorno laboral y todos los productos que consumen fueron diseñados previamente. Tampoco están conscientes de que el profesional que le dio forma, color y estilo fue un profesional llamado diseñador gráfico.

El Día Mundial del Diseño se celebra el 27 de abril por iniciativa del Consejo Internacional de Asociaciones de Diseño Gráfico y la Organización de Naciones Unidas. Esta Asociación fue fundada en el año 1963 en la ciudad de Londres, en homenaje a todas aquellas personas en donde su vida estuvo relacionada con el mundo del diseño gráfico. Homenajear en esta fecha a todos los profesionales del diseño es una iniciativa que tiene como fin reconocer la profesión como campo disciplinario, lo cual hasta entonces se entendía que era un oficio auxiliar que formaba parte de la industria de gráfica editorial o gráfica impresa, pero no tenía el reconocimiento de una profesión.

A partir de 1984, con la aparición de los primeros sistemas de autoedición, las computadoras personales sustituyeron de forma paulatina todos los procedimientos técnicos de naturaleza análoga por sistemas digitales. Lo anterior provocó que en la actualidad, gran parte del trabajo de los diseñadores gráficos sea asistido por herramientas digitales. El diseño gráfico se ha transformado enormemente a causa de todos los adelantos tecnológicos que se han ido desarrollando a través de los años. Por lo tanto, los equipos computarizados se han transformado en herramientas

imprescindibles y con la aparición del hipertexto y la web, sus funciones se han extendido como medio de comunicación.

La idea de denominar ~~designar~~ una fecha en Puerto Rico, es con el propósito que en este día se realicen diferentes exposiciones y eventos en los que profesionales de la industria del diseño gráfico ~~materia~~ pueden intercambiar opiniones, técnicas, talleres tanto presenciales como digitales dando a conocer el talento local y logrando mayor interés en el desarrollo de las Empresas Creativas en Puerto Rico. A través de las diversas actividades que genere esta designación, tanto el público en general como los profesionales de este campo podrán observar lo último en tecnología, los nuevos estilos, los nuevos recursos y promocionar el talento local. De igual forma, se crea una oportunidad para la confraternización entre diseñadores gráficos y otros profesionales creando nuevas oportunidades de desarrollo económico.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconociendo el impacto de la profesión de diseñador gráfico en el desarrollo económico de diversas industrias, entiende que es menester designar un día al año como el “Día del Diseño Gráfico” en Puerto Rico.

DECRÉTASE ~~DECRETASE~~ POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara ~~designa~~ el día 27 de abril de cada año como el “Día del Diseño Gráfico” en Puerto Rico.

Artículo 2.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá, con al ~~Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama y por lo~~ menos diez (10) días de anticipación ~~antelación~~ al 27 de abril de cada año, una proclama alusiva a la fecha dispuesta homenajando así a todos los profesionales del diseño gráfico. ~~recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias que se deban llevar a cabo con motivo de la proclama.~~

Artículo 3.- Durante este día, las alianzas y asociaciones de Diseño Gráfico, así como los organismos y las entidades públicas de Puerto Rico y aquellas distintas entidades e instrumentalidades del Gobierno, desarrollarán una campaña orientada hacia estos efectos.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 1287, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1287, tiene el propósito de declarar el día 27 de abril de cada año como el “Día del Diseño Gráfico” en Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El día 27 de abril de cada año se celebra el Día Mundial del Diseño, una iniciativa del Consejo Internacional de Asociaciones de Diseño Gráfico y la Organización de Naciones Unidas. Durante este día se rinde homenaje a todas las personas relacionadas con el mundo del diseño gráfico. Esta iniciativa tiene como fin reconocer la profesión como campo disciplinario, lo cual

hasta tiempos recientes se entendía que era un oficio auxiliar que formaba parte de la industria de gráfica editorial o gráfica impresa, pero no tenía el reconocimiento de una profesión.

El diseño gráfico podría definirse como un proceso destinado a proyectar, coordinar, seleccionar y organizar un conjunto de elementos con el fin de producir y crear objetos visuales destinados a comunicar mensajes específicos a grupos determinados. Siendo así, el diseñador gráfico es un profesional cuya labor consiste en percibir y concebir toda la información necesaria para crear el lenguaje de la comunicación visual. De este modo, el diseñador gráfico transmite mensajes específicos mediante el uso de composición de imágenes, fotografías, ilustraciones y tipografía.

La idea de denominar el día 27 de abril de cada año como el “Día del Diseño Gráfico”, tiene como propósito que durante este día se realicen diferentes exposiciones y eventos en los que profesionales del diseño gráfico pueden intercambiar opiniones, técnicas, talleres tanto presenciales como digitales dando a conocer el talento local y logrando mayor interés en el desarrollo de las Empresas Creativas en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 1287 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 1287, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial, en torno a la Resolución del Senado 112, sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 984, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva, sobre la situación que enfrentan los menores con problemas de Salud Mental en Puerto Rico, la presentación de los servicios que reciben y con cuántos recursos médicos cuenta el Estado para proveerle tratamiento a esta población.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las situaciones que enfrentan los menores con problemas de Salud Mental en Puerto Rico presentan un peligroso patrón ascendente que está llegando a un nivel crítico. Es inaceptable que estos menores queden destinados a vivir, el resto de sus días, confinados a una condición sin tratamiento, que limita su calidad de vida e impide que se integren adecuadamente a la sociedad.

A esos efectos, el Dr. Domingo Marqués, Psicólogo Clínico indica que: “[e]stos jóvenes provienen comúnmente de familias que son pobres, o tienen hijos con discapacidades o problemas de salud, tienen dificultad para conseguir los servicios para identificar, prevenir o tratar, problemas de salud mental. Los niños y adolescentes con problemas de salud mental, suelen participar en más de un organismo o sistema de servicios, incluida la salud mental, la educación especial, el bienestar infantil, justicia juvenil, abuso de sustancias y la salud”.

De acuerdo a la Directora Interina de la Administración de Menores y Niños (ADFAN), Rosa Fuentes, la agencia tiene 6,500 menores bajo su custodia y 835 espacios ocupados en varias instituciones de salud mental, bajo su responsabilidad. Los psiquiatras y psicólogos, han denunciado que los records médicos no están al día y eso impide darle continuidad a los tratamientos que necesitan. Esta situación fue reseñada por el periódico *El Nuevo Día* en el año 2012.

Según el Dr. Marqués, la situación que enfrentan los menores, con problemas variados de Salud Mental, puede desembocar en consecuencias trágicas como el suicidio, el abuso de sustancias, la incapacidad para tener una vida independiente, la deserción escolar, problemas de salud, depresión y hasta terminar en el sistema penitenciario. Actualmente el 70% de los menores están bajo la custodia del Estado, lo que nos hace cuestionarnos: ¿Cómo sabemos si estos menores han recibido el tratamiento apropiado para superar los eventos traumáticos?

Conforme a las estadísticas obtenidas de un estudio realizado por el Centro de Investigación y Evaluación Sociomédica del Recinto de Ciencias Medicas, el 80% de los menores que residen en áreas urbanas, han presenciado violencia doméstica y el 70% reportó ser víctima de violencia en la comunidad. Estas estadísticas son alarmantes, lo que nos debe preocupar ~~en~~ es si existe una correlación entre la cantidad de menores bajo custodia del Departamento de la Familia, y los que reciben servicios de ASSMCA versus los informes clínicos que puede tener el Departamento de Salud a través de hospitales, CDT y otras clínicas alrededor del País. Es pertinente que las agencias recojan de los menores, un perfil claro, que permita saber de qué agencia recibe tratamiento.

Estos problemas requieren de un análisis serio y profundo por parte de las agencias gubernamentales responsables de la Salud Pública en Puerto Rico. Más aun se requiere de un cuadro preciso de información para poder hacer la legislación necesaria para combatir los problemas apremiantes que enfrentan los menores con condiciones de Salud Mental.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) tiene la responsabilidad de fiscalizar adecuadamente los servicios de Salud Mental que se prestan bajo la reforma de salud, en particular las clínicas de la aseguradora APS Health Care, con respecto a los tratamientos y prestación de servicios, las condiciones que tienen los menores y con cuantos psicólogos y psiquiatras cuenta el Estado para ofrecerle tratamiento a esta población.

RESUÉLVASE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva, sobre la situación que enfrentan los menores con problemas de Salud Mental en Puerto Rico, la presentación de los servicios que reciben y con cuántos recursos médicos cuenta el Estado para proveerle tratamiento a esta población.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 984, de la autoría de la senadora González López.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 984 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva, sobre la situación que enfrentan los menores con problemas de Salud Mental en Puerto Rico, la presentación de los servicios que reciben y con cuántos recursos médicos cuenta el Estado para proveerle tratamiento a esta población.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 984, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1003, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, a realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ sobre el estatus del Plan de reapertura de la Planta de Procesamiento de Carne de Pollo en el Municipio de Salinas.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria avícola de Puerto Rico, por muchos años fue ~~un fuerte potencial~~ una fuente de desarrollo socioeconómico y de suma importancia, ya que aportaba significativamente ~~al país a la economía del País~~, en especial a la Región Central y Sur de la ~~isla~~ Isla. Esta industria se perfilaba como una de amplias posibilidades de crecimiento y desarrollo en todo Puerto Rico.

El poder reabrir y reactivar estas plantas procesadoras de carne de pollo, representa una inyección económica para nuestra economía ~~para así y poder brindarles~~ brindar apoyo y participación a los avicultores, ya que son ellos la principal fuente para la generación de empleos en el área avícola.

La industria avícola de Puerto Rico producía el sesenta y cinco ~~por ciento~~ por ciento (65%) de la carne de pollo fresco que se consumía en ~~nuestra~~ nuestro ~~isla~~ País. Con el cierre de las plantas procesadoras de carne de pollo, Picú y Papri, se ha visto mermada considerablemente la producción de pollo fresco en Puerto Rico.

Actualmente los consumidores reclaman por la compra y consumo de pollo fresco, ya que por mucho tiempo han estado comprando pollo importado, el cual ~~se les~~ está siendo mercadeado como un producto fresco, pero la realidad es que ese producto no mantiene su frescura debido al largo proceso de su procesamiento, empaque, y distribución, ~~hasta que llega a los almacenes, establecimientos y a la mesa del consumidor, lo que hace que el mismo represente un daño a la salud del consumidor, como también~~ La competencia de la carne de pollo importada ha representado un peligro a la industria local.

Desde el inicio, ~~esta administración~~ Administración, se ha tenido el compromiso del Gobierno y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~en de~~ seguir fomentando el crecimiento económico, el cual incluye la reapertura del mercado avícola de nuestra ~~isla y~~ Isla asegurando unos mercados permanentes a nuestros avicultores. ~~Dicha~~ La reapertura de la Planta Procesadora de Salinas, tiene como objetivo suplir la demanda existente de nuestro mercado local. También tiene como objetivo la creación de fuentes de empleos del área Central y Sur de nuestra ~~isla~~ Isla, ~~la cual que~~ comprende los municipios de Abonito, Barranquitas, Cayey, Coamo, y Villalba, entre otros.

Al momento no ha sido reabierto la Planta Procesadora de Carne de Pollo de Salinas, por tal motivo el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desea conocer en qué etapa se encuentra dicho Plan de reapertura.

Ante alentadoras expectativas y la necesidad de fomentar las industrias avícolas, entendemos meritorio que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~realizar~~ realice una investigación sobre el plan de reapertura de la Planta Procesadora de Carne de Pollo, para así propiciar ~~un~~ el crecimiento ~~del~~ y progreso en el sector avícola del País.

RESUELVESE RESUELVÉSE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ sobre el desarrollo del plan ~~de~~ de reapertura de la Planta de Procesamiento de Carne de Pollo en el Municipio de Salinas.

Sección 2. - Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado de Puerto Rico que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días a partir de ~~su~~ la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Copia del informe producido por las Comisiones deberá ser enviado al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1003, de la autoría del senador Ruiz Nieves.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1003 presentada a la consideración del Senado ordena a las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el estatus del Plan de reapertura de la Planta de Procesamiento de Carne de Pollo en el Municipio de Salinas.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a las Comisiones desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1003, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1089, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre las estructuras, locales y edificaciones en el Distrito de Mayagüez-Aguadilla que se encuentran en desuso, deterioro y/~~o~~ abandono que tienen potencial o que se encuentran en una zona que posibilita su desarrollo como lugares para el establecimiento de negocios, comercios o industrias, a los fines de estimular la economía; auscultar las posibles alternativas para maximizar las oportunidades que pueden ser ofrecidas a los pequeños y medianos comerciantes del área, así como evaluar las leyes y reglamentos existentes; analizar cuáles son las necesidades reales de los pequeños y medianos comerciantes para tomar las acciones correctivas pertinentes.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico se enfrenta a la crisis económica más grande de la historia moderna, esto ha trastocado todos los sectores, especialmente a los pequeños y medianos comerciantes que son parte integral de la economía del ~~país~~ País. Muchos de estos han dedicado la vida entera a su negocio, pero se han visto afectados económicamente en los últimos años por los centros comerciales y grandes cadenas multinacionales que se han establecido en la ~~isla~~ Isla.

En los pueblos del área oeste hemos podido ver una cantidad significativa de locales cerrados ubicados en los cascos urbanos. Estos cierres se deben a varios factores; como los altos costos operacionales, el aumento en el costo de vida, los altos costos energéticos, y sobre todo la competencia desleal con las megas tiendas.

Estas estructuras, locales y/~~o~~ edificaciones vacías crean un dolor de cabeza para los municipios al sufrir de vandalismo y ser propenso a ser utilizados para actos delictivos. Es necesario investigar las condiciones de dichas estructuras e identificar la viabilidad de estas para albergar comercios que fomenten el crecimiento económico de la región.

Aun cuando nuestra Administración ha aprobado legislación para fomentar el crecimiento y desarrollo de los PyMEs, entendemos que esto no es suficiente y que hay que evaluar otros mecanismos que fomenten el desarrollo de esta industria tan importante.

Por todo lo cual, entendemos que es completamente neurálgico que ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado lleve a cabo una investigación y un análisis abarcador con el fin de conocer cuáles son los problemas que enfrentan los pequeños y medianos comercios, y las oportunidades de crear nuevos negocios en las estructuras deshabilitadas en los cascos urbanos de la región oeste del ~~país~~ País. En aras de auscultar la necesidad de revisar la legislación y los reglamentos vigentes, de forma que se viabilice la creación de nueva legislación, que fomente el crecimiento de las PyMEs en el Distrito de Mayagüez-Aguadilla.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre las estructuras, locales y edificaciones en el Distrito de Mayagüez-Aguadilla que se encuentran en desuso, deterioro y/~~o~~ abandono que tienen potencial o que se encuentran en una zona que posibilita su desarrollo como lugares para el establecimiento de negocios, comercios o industrias, a los fines de estimular la economía; auscultar las posibles alternativas para maximizar las oportunidades que pueden ser ofrecidas a los pequeños y medianos comerciantes del área, así como

evaluar las leyes y reglamentos existentes; analizar cuáles son las necesidades reales de los pequeños y medianos comerciantes para tomar las acciones correctivas pertinentes.

Sección 2.- La Comisión deberá investigar, estudiar, evaluar, e informar, las distintas situaciones con las que se enfrentan los pequeños y medianos comerciantes del área oeste en el diario vivir.

~~Sección 3.- La Comisión deberá evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que le correspondan conforme a su propósito y mandato.~~

Sección 4~~3~~.- La Comisión deberá solicitar un inventario a los Municipios de las estructuras, locales y edificaciones ubicadas en los cascos urbanos del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, que se encuentren en desuso y puedan utilizarse para operar nuevas empresas o microempresas.

Sección 5~~4~~.- La Comisión deberá evaluar las leyes y reglamentos vigentes a los fines de determinar si es necesario enmendar los mismos para fomentar el crecimiento de los pequeños y medianos comerciantes.

Sección 6~~5~~.- La Comisión deberá presentar un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en el término de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución, pero podrá rendir informes parciales a medida que progrese el estudio.

Sección 7~~6~~.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1089, de la autoría del senador Rodríguez Valle.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1089 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre las estructuras, locales y edificaciones en el Distrito de Mayagüez-Aguadilla que se encuentran en desuso, deterioro y abandono que tienen potencial o que se encuentran en una zona que posibilita su desarrollo como lugares para el establecimiento de negocios, comercios o industrias, a los fines de estimular la economía; auscultar las posibles alternativas para maximizar las oportunidades que pueden ser ofrecidas a los pequeños y medianos comerciantes del área, así como evaluar las leyes y reglamentos existentes; analizar cuáles son las necesidades reales de los pequeños y medianos comerciantes para tomar las acciones correctivas pertinentes.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1089, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1090, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 75-2007, conocida como “Ley para ofrecer talleres educativos en todos los niveles del Sistema dirigidos a prevenir el abuso sexual infantil”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está orientada en brindarle a nuestros(as) niños(as) las oportunidades y los mecanismos necesarios para su cabal desarrollo, tanto físico como mental. La Ley 75-2007, conocida como la “Ley para ofrecer talleres educativos en todos los niveles del Sistema dirigidos a prevenir el abuso sexual infantil” establece que el abuso infantil es todo acto sexual realizado por un adulto con un menor de edad, con o sin consentimiento del menor, de manera violenta, es decir, por medio de coerción física o psicológica o por medio de seducción. El abuso infantil es considerado un acto criminal por la legislación internacional y de la mayoría de los países modernos, sin embargo, no existe consenso sobre los procesamientos jurídicos de los victimarios y existen diversas interpretaciones sobre el abuso infantil en ciertos estados que evitan un consenso universal.

El abuso infantil se encuentra presente tanto en países industrializados, en vías de desarrollo, como en países pobres. El hecho de que el abuso infantil sea más reportado en los países industrializados, no significa que sea menor en los países en vías de desarrollo o del llamado Tercer Mundo. Los países donde más se reporta el abuso infantil han desarrollado legislación estricta y existe una mayor vigilancia sobre los derechos del niño, a diferencia de los países más pobres.

En Puerto Rico, los menores de diecinueve (19) años, en su gran mayoría niñas, conforman el ochenta y cinco (85%) por ciento de las víctimas de agresión sexual. Este dato escalofriante, está recogido en las estadísticas más recientes del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación. Según los casos reportados a esa institución, adscrita al Departamento de Salud, del ochenta y cinco (85%) por ciento, el treinta y cuatro punto nueve (34.9%) por ciento tiene entre cero (0) y diez (10) años y el cincuenta punto uno (50.1%) por ciento entre diez (10) y diecinueve (19) años. En muchas ocasiones el agresor es un familiar consanguíneo; en el diez punto uno por ciento (10.1%) es el padrastro o la madrastra y el ocho punto nueve (8.9%) por ciento un pariente político. El victimario puede ser un conocido de vista, un extraño o un vecino. En el cuarenta y uno punto cinco (41.5%) por ciento de los casos, la forma de acceso del agresor se da por que habita en el mismo hogar de la víctima.

Ante las alarmantes cifras de abuso sexual infantil en Puerto Rico, es necesario movilizar el aparato gubernamental a los fines de cumplir con la implementación y el ofrecimiento de talleres educativos, dirigidos a prevenir dicho mal, contemplados en la Ley 75-2007. Por tal razón, con esta resolución investigativa se pretende crear consciencia de la necesidad de tomar acción proactiva y forzar el cumplimiento con dicha Ley a los fines de proteger a nuestra niñez.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 75-2007 conocida como “Ley para ofrecer talleres educativos en todos los niveles del Sistema dirigidos a prevenir el abuso sexual infantil”.

Sección 2.- La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~rendirán~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1090, de la autoría de la senadora González López.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1090 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 75-2007, conocida como “Ley para ofrecer talleres educativos en todos los niveles del Sistema dirigidos a prevenir el abuso sexual infantil”.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la

Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1090, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1099, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual de los problemas y necesidades que enfrentan los veteranos de Puerto Rico a los fines de determinar acciones correctivas necesarias para asegurar que estos reciban los beneficios que ya han sido legislados anteriormente, ~~tanto~~ como impulsar cualquier iniciativa adicional en beneficio de esta población.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su firme defensa de los más altos ideales, los miembros de nuestros servicios militares han hecho que nuestro País se alce con fortaleza, que nuestros principios fundacionales sigan brillando, y que los países de todo el mundo conozcan los beneficios de la libertad. Nuestros hombres y mujeres que visten el uniforme son portadores de una orgullosa tradición militar que con sentido del deber han pasado de generación a generación durante más de dos siglos. En tiempos de guerra y de paz, nuestros veteranos han servido con valor y distinción frente a tremendas adversidades, demostrando un compromiso indeleble con su Patria. La generosidad de los miembros de nuestros servicios militares no tiene igual y estos nos recuerdan que hay muy pocas cosas más dignas que dar el máximo para marcar una diferencia en las vidas de los otros.

Estos patriotas han hecho contribuciones a la vida civil que son un ~~testamento~~ testimonio a su dedicación al bienestar de nuestro País. Tenemos con ellos una deuda de honor, y es nuestra obligación moral asegurarnos que reciban nuestro apoyo mientras vivan como orgullosos veteranos de las Fuerzas Armadas.

Por respeto y reconocimiento a las contribuciones que nuestros hombres y mujeres en el servicio han hecho a la causa de la paz y la libertad en todo el mundo, el Senado del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico entiende que es importante asegurarnos de que nuestros veteranos estén bien atendidos. Estos son los hombres y mujeres que arriesgaron sus vidas por los valores, seguridad y bienestar de todos nosotros. Entendemos pertinente reiterar hoy nuestro compromiso de servirles a ellos tan bien como ellos han servido a su Patria.

Por lo tanto, este Senado entiende necesario realizar un estudio abarcador sobre la situación actual de los problemas y necesidades que enfrentan los veteranos de Puerto Rico a los fines de determinar acciones correctivas necesarias para asegurar que estos reciban los beneficios que ya han sido legislados anteriormente, ~~tanto~~ como impulsar cualquier iniciativa adicional en beneficio de esta población.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual de los problemas y necesidades que enfrentan los veteranos de Puerto Rico a los fines de determinar acciones correctivas necesarias para asegurar que estos reciban los beneficios que ya han sido legislados anteriormente, ~~tanto~~ como impulsar cualquier iniciativa adicional en beneficio de esta población.

Sección 2.- La Comisión tendrá noventa (90) días para presentar un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1099, de la autoría del senador Pereira Castillo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1099 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual de los problemas y necesidades que enfrentan los veteranos de Puerto Rico a los fines de determinar acciones correctivas necesarias para asegurar que estos reciban los beneficios que ya han sido legislados anteriormente, como impulsar cualquier iniciativa adicional en beneficio de esta población.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se

apruebe la Resolución del Senado 1099, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1109, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las actuaciones de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, en específico, sobre la promulgación del Reglamento Núm. 8333, del 11 de marzo de 2013, conocido como Reglamento General de Psicólogos de Puerto Rico y Normas Éticas de la Profesión, promulgado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; si el mismo contiene disposiciones contrarias a la Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”; y el impacto de los requisitos de certificación y recertificación de especialidades y subespecialidades; ~~y para otros fines.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar el ~~ejercicio~~ Ejercicio de la Psicología en Puerto Rico” creó la Junta Examinadora de Psicólogos que, entre otras, tiene la facultad de expedir, suspender, revocar o denegar las licencias para el ejercicio de la profesión de la psicología. También se le otorgó la facultad de preparar y administrar exámenes orales y escritos a los(as) aspirantes a la mencionada licencia. La Junta tiene, además, la facultad para reglamentar la profesión de la Psicología en Puerto Rico. La Ley 281-2012, enmendó la Ley Núm. 96, *supra*, a los fines de autorizar a la Junta a formar parte de la “Association of State and Provincial Psychology Boards” (ASPPB), y autorizar la utilización del examen de reválida preparado por la ASPPB conocido como “Examination for the Professional Practice of Psychology” (EPPP).

Entre otras cosas, la Junta promulgó el Reglamento Núm. 8333, del 11 de marzo de 2013, conocido como *Reglamento General de Psicólogos de Puerto Rico y Normas Éticas de la Profesión*. En el mismo se reglamenta todo lo concerniente al ejercicio de la profesión de la Psicología en Puerto Rico; se adopta como requisito para obtener la licencia para ejercer la profesión de la Psicología, aprobar el EPPP; se establecen los requisitos de educación continua para las(os) psicólogas(os); se establecen certificados de especialidad y subespecialidad; se crea el Comité de Ética; se adopta el Código de Ética aplicable a la profesión de la Psicología. En el Reglamento, también, se dispone que los(as) psicólogos(as) que actualmente están licenciados tendrán que someter todos sus expedientes académicos a la Junta para que esta los evalúe y determine si le otorgará algún certificado de especialidad o subespecialidad.

La promulgación de este Reglamento ha causado revuelo entre la comunidad académica y profesional de la Psicología. El 20 de febrero de 2015 la facultad del Departamento de Psicología del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, en reunión ordinaria departamental aprobó la Resolución PSIC-UPRRP-2015-1 donde, en lo pertinente, establecen:

“Por cuanto: Se reconoce que en la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico ha existido una dualidad de funciones y conflictos de intereses a nivel de su Presidencia durante los últimos tres años y hasta el presente.

Por cuanto: Se ha puesto en evidencia que los miembros de la Junta han tomado decisiones que desbordan aquellas que la Ley que la rige les otorga (Ley 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada), arrogándose funciones que no le corresponden como entidad y convirtiéndose con ello en una agencia de acreditación y regulación de los programas académicos.

Por cuanto: Esta atribución de funciones se expresa a través de nuevos criterios de lo que constituye o no aceptable como educación continua, así como el establecimiento inmediato de nuevos requisitos para todos los psicólogos y las psicólogas que trabajan en el campo de la salud o que adiestran estudiantes en dicho campo.

Por cuanto: Estos requisitos no son representativos de la diversidad de acercamientos y de especialidades en la Psicología y particularmente imponiéndole requisitos a las especialidades no-clínicas que no son requeridos en otras jurisdicciones fuera de Puerto Rico.”

Esta modalidad de reglamentación de especialidades es contraria a los pronunciamientos de la Asociación Americana de Psicología (APA, por sus siglas en inglés) que al respecto se ha pronunciado de la siguiente manera:

*“As to specialty legislation, in its 1955 report, the committee did not favor legislation which permits differentiations of specialties within psychology, regardless of whether these specialties are defined by the functions carried out or by the locale where the work is done. **These matters are best dealt with by intraprofessional controls.** None of the current laws is specialty legislation. We reaffirm the 1955 policy statement against specialty legislation.”* (Énfasis nuestro)

En adición a la APA, varios profesionales y académicos de la rama de la Psicología en Puerto Rico se han expresado en contra de la certificación de especialidades. En el artículo “Reglamentación de especialidades para la práctica de la psicología en Puerto Rico: consideraciones legales y profesionales” publicado en la Revista Puertorriqueña de Psicología, el doctor Leslie E. Maldonado Feliciano y la doctora Blanca E. Rivera Alicea concluyen:

“A base del análisis expuesto en este escrito concluimos que: a) la Junta no está autorizada por la Ley Núm. 96 a certificar especialidades, b) establecer un sistema de certificación desprovisto de una base legal específica no lo hace válido y mucho menos legítimo, c) la certificación de especialidades es una actividad voluntaria que corresponde a organizaciones profesionales independientes de las juntas examinadoras, y d) la certificación de especialidades podría crear serios conflictos a

la Junta, la academia y la profesión, al impactar directa e indirectamente los aspectos ético-legales de la práctica, adiestramiento y servicio.

Sugerimos que la Junta no certifique las áreas de especialidad y, en particular, se abstenga de certificar la especialidad de psicología escolar. El rol de la Junta es asegurar que los/as psicólogos/as ejerzan conforme a su capacitación y competencias, reconozcan los límites de sus habilidades y técnicas, cumplan con los requisitos de educación continua, anuncien sus credenciales con veracidad y exactitud, y guíen su desempeño en consonancia a las normas éticas y profesionales vigentes. La Junta debe continuar siendo enfática al informar sobre las penalidades aplicables por razón de ejercer en forma contraria a los parámetros éticos y legales de la profesión. En unión a las organizaciones profesionales, la Junta podría orientar a la ciudadanía sobre los procedimientos disponibles para radicación y procesamiento de querellas por impericia o de otra índole. Esto es fundamental para su rol como entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la ley y asegurar la protección de la salud, seguridad y bienestar público en lo que respecta a los servicios psicológicos ofrecidos a la ciudadanía.” (Énfasis nuestro)

Resulta menester mencionar que en el año 2010 la Cámara de Representantes de Puerto Rico tuvo ente su consideración el Proyecto de la Cámara 2957, que buscaba establecer que las licencias que se expiden a los(as) psicólogos(as) incluyan el área de especialidad dentro de su profesión, conforme a su preparación académica y experiencia. En referencia a dicho proyecto, la Asociación de Psicología de Puerto Rico (APPR), mediante memorial explicativo se expresó en contra del requerimiento de certificaciones de especialidades. En lo pertinente, la APPR menciona:

“En términos generales, cada área aplicada propende a identificarse en relación a los problemas que atiende e investiga, las poblaciones que sirve, los tipos de servicios que provee y los escenarios en que se ofrecen. Dado que todas las áreas están directamente relacionadas al mismo cuerpo básico de conocimientos, existe un considerable nivel de traslapo entre ellas (cita omitida). La característica principal de la psicología aplicada es la capacidad de poner en práctica el conocimiento, las destrezas, habilidades y competencias desarrolladas por el adiestramiento profesional en el ambiente que lo amerite y fomentar el bienestar humano observando las normas éticas, profesionales y legales correspondientes.”

Asimismo, el Departamento de Salud de Puerto Rico, manifestó su oposición a la medida, tomando como fundamentos los esbozados por la APPR en su memorial explicativo. En adición, el Departamento de Salud manifestó lo siguiente:

“Conviene poner en relieve que la Junta Examinadora de Psicólogos, no tiene la facultad en ley para expedir licencias de psicólogo que incluyan especialidad, toda vez que, la Junta no tiene potestad para administrar reválidas de psicología por especialización. Sobre esta base de estado de derecho, el profesional de la psicología adviene éticamente responsable en no practicar área de la psicología en la que éste no haya sido académicamente entrenado.”

Luego de considerar el Proyecto de la Cámara 2957, la Comisión de Salud del Cuerpo Hermano no recomendó la aprobación del mismo. En su Informe Negativo la Comisión concluyó:

“Resumiendo la posición de las diferentes entidades, concluimos que se provee un respaldo para mantener la licencia de psicólogo como una credencial de naturaleza genérica.”

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico entiende oportuno investigar las actuaciones de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; todo lo concerniente al Reglamento Núm. 8333 y el impacto del nuevo requisito de certificaciones de especialidades en la comunidad de profesionales de la Psicología y en los servicios de salud mental en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las actuaciones de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, en específico, sobre la promulgación del Reglamento Núm. 8333, del 11 de marzo de 2013, conocido como Reglamento General de Psicólogos de Puerto Rico y Normas Éticas de la Profesión, promulgado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; si el mismo contiene disposiciones contrarias a la Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”; y el impacto de los requisitos de certificación y recertificación de especialidades y subespecialidades.

Sección 2.- La Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1109, de la autoría de las senadoras González López y Santiago Negrón; y los senadores Dalmau Santiago y Seilhamer Rodríguez.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1109 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las actuaciones de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, en específico, sobre la promulgación del Reglamento Núm. 8333, del 11 de marzo de 2013, conocido como Reglamento General de Psicólogos de Puerto Rico y Normas Éticas de la Profesión, promulgado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; si el mismo contiene disposiciones contrarias a la Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”; y el impacto de los requisitos de certificación y recertificación de especialidades y subespecialidades.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1109, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1406, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6; añadir un nuevo inciso (b), reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e), (f) y (g) como (c), (d), (e), (f), (g) y (h), respectivamente y añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 10 de la Ley 31-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requerimiento de cinco (5) años de experiencia del Oficial Examinador, autorizar a los Municipios a donar, ceder o arrendar la propiedad a cualquier Organización sin Fines de lucro y establecer el requisito de formalizar un contrato con el adquiriente; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 31-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”, se creó con la finalidad de que los municipios utilizarán sus facultades de expropiación forzosa para la adquisición de propiedades que hayan sido declaradas como estorbos públicos, y que las mismas le sean transferidas a personas privadas que se propongan rehabilitar las mismas y paguen los costos incurridos por el municipio durante el proceso. La referida Ley establece el procedimiento a seguir para la declaración de una propiedad como estorbo público y su posterior transferencia al adquiriente. Subsiguientemente, con la Ley 292-2012, se enmendó para flexibilizar aún más el proceso de declaración de una propiedad como estorbo público y la transferencia de la misma a una persona privada. Sin embargo, existe todavía espacio para mejorar esta Ley de manera tal que los municipios puedan lograr el fin primordial de ~~esta ésta~~, que es la transformación de ~~nuestras~~ comunidades con especial énfasis a nuestros centros urbanos.

Esta medida pretende ~~atender varios asuntos: primero,~~ eliminar el requerimiento de cinco (5) años de experiencia del Oficial Examinador; ~~entendemos~~ Entendemos suficiente con que sea un ~~Ingeniero~~ ingeniero ~~Licenciado~~ licenciado. Sin embargo, hay Municipios que carecen en su empleomanía de un Oficial Examinador con estas características, por lo que ~~queremos darle la alternativa de que puedan~~ podrán contratar a uno, y los costos incurridos añadirlos a los costos del proceso de expropiación y transferencia. De otra parte, ~~darle se le da~~ se le da la opción a los municipios para

de que puedan establecer alianzas con otros municipios que tengan Ingenieros Licenciados ~~para de~~ manera que éstos puedan ayudar a los ~~municipios~~ que no lo tienen, en las tareas específicas realizadas por el Oficial Examinador. Lo que se pretende es que cualquier municipio pueda contar con un Oficial Examinador como dispone la ~~ley~~ Ley, ~~y que no sea una limitación a ningún municipio.~~

~~Segundo, nos~~ Asimismo, es ~~parece~~ meritorio como una alternativa adicional para lograr la transformación de ~~nuestros~~ los centros urbanos, ~~se autorizar~~ autoricen a los municipios a donar, ceder o arrendar la propiedad a cualquier Organización sin Fines de ~~lucro~~ Lucro según se faculta a los municipios en el Art. 9.014 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en las propiedades que ubiquen en el Centro Urbano del municipio y que hayan sido declaradas estorbos públicos.

La densificación de los cascos urbanos en Puerto Rico como estrategia para mejorar la planificación urbana, la economía local y la calidad de vida en general ha sido reconocida en iniciativas como la Ley 212-2002, según enmendada, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”. Mediante esta Ley, se estableció como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fortalecer, revitalizar y repoblar ~~nuestros~~ los centros urbanos a través del desarrollo y la ocupación de viviendas. Como estrategia complementaria a estas iniciativas, la Asamblea Legislativa entiende que de esta manera se estaría dotando a los municipios con un mecanismo adicional para que puedan disponer de los estorbos públicos ubicados en los centros urbanos de sus municipios. Sería un esfuerzo entre varios entes, ya que podrán intervenir personas privadas, organizaciones sin fines de lucro y el municipio desarrollar un plan de acción para traerlos a formar parte de esta transformación.

El deterioro de los centros urbanos ha sido un fenómeno global primordialmente atribuible al desparrame urbano, con consecuencias cómo: pérdida sustancial en la población de los centros urbanos, estructuras abandonadas, criminalidad, abandono de la infraestructura pública, y muchos otros aspectos que se unieron y contribuyeron al deterioro de ~~nuestros centros, deterioro~~ que ha causado que muchos estén desiertos ~~o fantasmas~~. El Aunque revertir este patrón es posible, ~~sin embargo,~~ requiere ~~de~~ mucho esfuerzo de todos los participantes del desarrollo de los centros urbanos, tanto municipios, gobierno central y el sector privado en acciones coherentes y alineadas. Pero, ~~sobre todo~~ sobretodo, se requiere de un Plan con acciones coordinadas para cada centro urbano, con iniciativas concretas para incentivar atraer la inversión privada que junto con la inversión pública alcance la finalidad de ~~repoblar nuestros centros urbanos~~ repoblarlos.

La rehabilitación y nueva construcción de vivienda adecuada en los centros urbanos para atraer nuevos residentes es medular en cualquier gestión, ~~la~~ La experiencia de las ciudades que están experimentando un “retorno a la ciudad”, indica que proveyendo vivienda adecuada logras atraer a la gente a vivir en la ciudad y consecuentemente se desarrolla actividad económica, cultural y social para llenar sus necesidades. El “infill” (construir en solares vacantes o subutilizados) es entonces el método más adecuado, por lo que debe convertirse en una prioridad en cada centro urbano, debe ser un esfuerzo articulado público y privado. Los municipios deben enfocarse en lograr impactar los solares baldíos o estorbos públicos y buscar alternativas privadas para el desarrollo de vivienda. Esta vivienda a proveerse debe ser ~~diversa,~~ de manera ~~tal~~ que se atraiga a residir en el centro urbano una población diversidad diversa de la población. Como por ejemplo, Proyectos proyectos de vivienda que incluyan égidias para envejecientes, viviendas de cooperativas, viviendas para rentar, y otras. ~~El atraer a la~~ Atraer población a vivir en el centro urbanos, tiene el efecto dominó de traer actividades para servirles, además es un principio de crecimiento inteligente

o “smart growth” al promover mayor densidad y mejor uso de los terrenos que tenemos disponibles para desarrollo, además de que ayudas al pequeño comerciante que ubica en los centros.

~~Tercero, esta~~ Esta medida añade además, ~~añade~~ una nueva disposición a los fines de que el Municipio formalice un contrato con el adquirente y le requiera ~~de~~ una Fianza para asegurar que el proceso se culmine y el municipio no pierda recursos económicos en el proceso, si surgiese alguna situación inesperada y la transferencia no pueda concretizarse.

Es de todos consabido la situación económica de nuestro ~~país~~ País y la crítica situación y estado de deterioro en que se encuentran nuestros centros urbanos. Es responsabilidad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico buscar alternativas para lidiar con esta situación y lograr que los centros urbanos vuelvan a ser los núcleos vibrantes que una vez fueron. ~~Necesitamos dar pasos acertados y coordinados para lograr este fin, con la integración de estos cambios a la ley estamos aportando en esa dirección.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 6 de la Ley 31-2012, según enmendada, ~~conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”~~ para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Vista; Oficial Examinador; Orden.-

El Oficial Examinador será un Ingeniero Licenciado. Si el Municipio no cuenta con un Ingeniero Licenciado podrá contratar los servicios de uno para este fin e incluir los costos del mismo en los costos del procedimiento o entrar en un acuerdo de colaboración con otro municipio”.

...

Artículo 2.-Se añade un nuevo inciso (b), se reenumeran los ~~incisos actuales~~ incisos (b), (c), (d), (e), (f) y (g) como (c), (d), (e), (f), (g) y (h), respectivamente, y se añade un nuevo inciso (i), al Artículo 10 de la Ley 31-2012, según enmendada, ~~conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”~~, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-~~Intencion~~ Intención de Adquirir; Expropiación.

Las Propiedades incluidas en el Inventario de Propiedades Declaradas como Estorbo Público podrán ser objeto de expropiación por el Municipio, para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción y restauración o para hacer una nueva edificación. Para ello, El el Municipio tendrá que adquirir la propiedad ya sea por compraventa o bien, sujetándose al procedimiento de expropiación forzosa mediante el cual viene obligado a pagar al titular el justo valor de la propiedad. Posterior a ello, el Municipio podrá donar, ceder o arrendar la propiedad a cualquier Organización sin Fines de lucro según se faculta a los municipios en el Art. 9.014 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Ninguna persona podrá adquirir más de una propiedad según el procedimiento establecido en esta Ley, excepto cuando se trate de dos (2) o más propiedades que sean susceptibles de agrupación. Se observará el siguiente procedimiento:

(a) ...

(b) Con anterioridad al inicio de los procedimientos de expropiación forzosa por parte del Municipio de la propiedad declarada estorbo público, se formalizará un contrato entre el adquirente y el Municipio, donde se establezca el compromiso del adquirente de adquirir la propiedad a expropiarse, así como del pago de una suma equivalente al diez por ciento del valor de tasación. ~~En~~

~~adición, el mencionado~~ El contrato incluirá el requisito de pago por el adquirente de una Fianza para asegurar que el proceso se culmine.

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) ...

(g) ...

(h) ...

(i) El Municipio podrá donar, ceder o arrendar la propiedad a cualquier Organización sin Fines de lucro según se faculta a los municipios en el Art. 9.014 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 3.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, disposición, o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al artículo, disposición, o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 4.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 1406, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1406, enmienda el Artículo 6, añade un nuevo inciso (b), reenumera los incisos (b), (c), (d), (e) (f) y (g) como (c), (d), (e) (f), (g) y (h) respectivamente, y añade un inciso (i) al Artículo 10 de la Ley 31-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requerimiento de cinco (5) años de experiencia del Oficial Examinador, autorizar a los municipios a donar, ceder o arrendar la propiedad a cualquier organización sin Fines de Lucro que se dedique a la construcción o rehabilitación de vivienda en las propiedades que ubiquen en el Centro Urbano y establecer el requisito de formalizar un contrato con el adquirente.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C 1406, tiene la intención de flexibilizar los requisitos para contratar y actuar como Oficial Examinador en las vistas de declaración de propiedades como estorbo público, establecer como requisito la formalización de un contrato donde se establezca el pago de una fianza por el adquirente, así como, permitir la cesión, donación o arrendamiento de estas propiedades a Organizaciones Sin Fines de Lucro.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida

legislativa a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (“en adelante la Asociación”), a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico (“en adelante la Federación”) y el Departamento de Justicia. El Departamento de Justicia no emitió comentarios.

La OCAM, indicó que aunque la Exposición de Motivos de la medida expresa que mediante la misma se le da a los municipios la alternativa de contratar a un ingeniero licenciado, el texto actual de la Ley dispone esa facultad. La Ley establece que “la vista solicitada por el propietario, poseedor o persona con interés, se celebrará ante un Oficial Examinador designado por el Municipio.” No obstante, consideran que la “adición de lo anterior a la medida, reitera esta facultad.” De igual forma, consideran que eliminar los cinco (5) años de experiencia que se exigen como requisito al Oficial Examinador, “facilita a los municipios la contratación de estos profesionales para presidir la vista donde se discute la Declaración de la Propiedad como estorbo público.”

Sobre la facultad que otorga la medida para que los municipios puedan ceder o arrendar la propiedad, la OCAM señala que para poder ejercerla, el municipio tiene que tener la titularidad de la misma ya sea por medio de compraventa o expropiación forzosa. A tales efectos, recomienda una enmienda a la medida que disponga esta aclaración. La misma fue acogida por la Comisión. De otra parte, la OCAM recomienda que si el municipio decide tener una remuneración económica al ceder o arrendar una propiedad a una organización sin fines de lucro, debe verificar si la misma, cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos específicos a incurrirse en el proyecto de la propiedad cedida.

La Asociación y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, endosan la medida. La Asociación expresa que las enmiendas propuestas flexibilizan el proceso de declarar estorbo público y su proceso posterior de la restauración, desde la perspectiva operacional de los municipios.” Por su parte, la Federación expresa que identifica como “loable” el que la pieza legislativa, “ofrece y no impone a los municipios un curso de acción lo que es cónsono con el espíritu que anima a la filosofía de autonomía municipal.” De otra parte, expresa que la medida es una contribución positiva al esfuerzo que pudiera asistir en la misión de rescate de nuestros centros urbanos logrando su densificación, aprovechando a un máximo la infraestructura ya existente.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

IV. CONCLUSIÓN

Los Centros Urbanos en los municipios fueron de alta densidad poblacional, de infraestructura sofisticada, alta concentración de actividad económica y laboral, así como área de intercambio cultural. Actualmente, los Centros Urbanos han sido afectados por el desplazamiento poblacional y comercial, lo que ha provocado el abandono de edificios comerciales y residenciales. Esta situación ha provocado que estas estructuras se conviertan en estorbos públicos resultando en una carga económica para los municipios, pues son éstos los llamados a atender la problemática, para salvaguardar la seguridad de sus ciudadanos. Es de conocimiento que las estructuras abandonadas se convierten en lugares propicios para la actividad delictiva, almacenamiento de desperdicios y propensos a incendios.

El P. de la C. 1406, le brinda a los municipios mecanismos que facilitan la remoción de los estorbo públicos en los centros urbanos, promoviendo a su vez, su revitalización y evitando situaciones de criminalidad y salud creadas por las estructuras abandonadas.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Martín Vargas Morales
Presidente
Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización
del Senado del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1460, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre ~~de del distinguido ciudadano~~ “Pedro Pérez Pérez” la cancha bajo techo ubicada en el Sector Montadero del Barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas, ~~Puerto Rico~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Señor Pedro Pérez Pérez nació en el Condado de Brooklyn, Nueva York, el 20 de noviembre de 1960. Desde niño empezó a labrar su futuro realizando las tareas más humildes para poder subsistir.

Llegó a Puerto Rico a los 15 años de edad y culminó sus estudios superiores en la Escuela Superior Juan Alejo de Arizmendi, en Quebradillas. Desde muy joven, comenzó a realizar labores comunitarias en el Barrio San Antonio, Sector Montadero, donde estableció su residencia. De 1980 a 1995 trabajó ~~incansablemente~~ en el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Quebradillas.

El Señor Pedro Pérez Pérez ha sido una persona que ha ayudado a todos sus semejantes siempre de una forma desinteresada. Dedicó gran parte de su vida a trabajar por el deporte, realizando torneos de baloncesto, “softball” y otras disciplinas, procurando a toda costa las ayudas necesarias para el bienestar de su comunidad y para la construcción de la cancha bajo techo que hoy ubica en la misma. A la edad de 40 años fue diagnosticado con una lamentable condición crónica que lo obligó a abandonar sus labores como líder comunitario.

Hoy, realzamos su ejemplo, esfuerzo y dedicación, con los que alcanzó grandes logros para el bienestar de su comunidad, todo ello motivado por su interés en procurar el sano crecimiento y desarrollo de la juventud. Ha sido un gran ejemplo para todos los quebradillanos, quienes como hijo adoptivo lo recibieron con los brazos abiertos, con una vida llena de grandes ejecutorias dignas de emular por esta y las futuras generaciones.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre ~~de del distinguido ciudadano~~ “Pedro Pérez Pérez” la cancha bajo techo ubicada en el Sector Montadero del Barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas, ~~Puerto Rico~~.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dará fiel cumplimiento a lo ordenado por esta Ley, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. ~~Número~~ 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1460, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1460, tiene el propósito designar con el nombre de “Pedro Pérez Pérez” la cancha bajo Techo ubicada en el Sector Montadero del Barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Sr. Pedro Pérez Pérez nació el 20 de noviembre de 1960 en el Condado de Brooklyn, Nueva York. Llegó a Puerto Rico a los quince (15) años de edad y culminó sus estudios superiores en la Escuela Juan Alejo de Arizmendi en Quebradillas.

Desde joven, el Sr. Pérez Pérez mostró interés por el trabajo comunitario y comenzó a realizar labores en favor de la comunidad en el Barrio San Antonio. Esta vocación por el servicio comunitario lo llevó a dedicar gran parte de su vida a trabajar de forma desinteresada por el deporte quebradillano. Fue gestor de múltiples torneos de baloncesto, “softball” y otras disciplinas. Además, trabajó durante quince (15) años en el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Quebradillas.

La entrega y pasión de mostrada por el Sr. Pérez Pérez hacia el trabajo comunitario es un legado que sirve de ejemplo para presentes y futuras generaciones. En reconocimiento a sus valiosas aportaciones, esta Comisión recomienda la aprobación de la presente medida designando con el nombre de “Pedro Pérez Pérez” la Cancha bajo techo del Sector Montadero del Barrio San Antonio de Quebradillas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1460 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 1460, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comience la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción a la solicitud del compañero Portavoz, adelante con el Calendario del Día de hoy.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 147, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3(a) y 30 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, ~~mejor~~ conocida como Ley del Registro Demográfico, a los fines de establecer que la inscripción de nacimientos será libre de costo, si se hace dentro del término de treinta (30) días dispuesto por Ley; y establecer el mecanismo de intercambio y corroboración de información entre el Departamento de Salud y las dependencias del Registro Demográfico; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría del compañero senador Rivera Schatz. Se enmienda el Artículo 3 y 30 de la Ley 24 de 22 de abril, según enmendada, conocida como la “Ley del Registro Demográfico”, para establecer que la inscripción de nacimientos será libre de costo, si se hace dentro del término de treinta (30) días dispuesto por Ley y se establece el mecanismo de intercambio y corroboración de información entre el Departamento de Salud y las dependencias del Registro Demográfico.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el compañero Pereira Castillo, recomienda que se apruebe esta medida, sugiere, sin embargo, unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las enmiendas del entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las enmiendas al entirillado.

SR. TORRES TORRES: Presentamos enmiendas en Sala, Presidente, si así se autoriza.

SR. PRESIDENTE: Adelante las enmiendas en Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 4,

después de “Ley” insertar “Núm.”; después de “24” eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 1, segundo párrafo, línea 4,

eliminar “Núm.”

Página 2, segundo párrafo, línea 2,

eliminar “Demográfica” y sustituir por “Demográfico”

En el Decrétase:

Página 3, línea 8,

escribir “ley” en mayúscula

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 147.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 147, todos los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las mismas.

SR. TORRES TORRES: Presentamos enmienda en Sala, al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala, al título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 2,

después de “Demográfico” insertar “de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la misma.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 279 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar el Artículo 13.002, añadir un inciso (ñ) al Artículo 13.003, enmendar el Artículo 13.007 y enmendar el Artículo 13.013 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de ~~incluir~~ añadir a dicho Artículo un inciso nuevo (g) denominado como el “Plan de Área Área para la Promoción, Fomento y Desarrollo del Pequeño Comerciante” como uno de los tipos de Planes de Área que pueden desarrollar los municipios; definir “pequeño comerciante”; para incluir en el uso del suelo urbano la promoción, retención y desarrollo del pequeño comerciante y asignar esta función a la Oficina de Ordenación Territorial de los municipios; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría del compañero senador Pedro Rodríguez González. La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y la de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Micro Empresas recomienda que se apruebe esta medida que enmienda el Artículo 13.002 y añadiría el Artículo 13.003, así como varias enmiendas a la Ley de Municipios Autónomos, a los fines de incluir el “Plan de Área para la Promoción, Fomento y Desarrollo del Pequeño Comerciante”, como uno de los tipos de Planes de Área que pueden desarrollar en los municipios; define lo que es el “pequeño comerciante”; incluye el uso del suelo urbano la promoción, retención y desarrollo del pequeño comerciante, asigna la función a la Oficina de Ordenación Territorial de los municipios; y para otros fines. Ambas Comisiones recomiendan enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 5, línea 6,

después de “el” insertar “inciso (f) del”; después de “13.002” eliminar “(f)”

Página 6, línea 2,

eliminar “enmienda el” y sustituir por “añade el inciso (ñ) al”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las mismas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes, alegre de estar de vuelta.

Me parece que esta medida, que es otra que a primera vista aparenta ser simpática y loable, pero me parece que volvemos y establecemos aquí camisas de fuerza, restringe la definición de “pequeño comerciante” a toda aquella persona natural o jurídica que se dedica a negocio, ya sea comercio de venta o servicio; y que tenga veinticinco (25) empleados o menos; y que tenga ventas brutas anuales que no excedan cinco (5) millones de dólares.

A mí me parece que los municipios, cada uno tiene las facultades para atender a sus pequeños comerciantes, sin la necesidad de establecer un plan específico con una definición y unas restricciones. Así que, obviamente un pequeño comerciante en un municipio determinado puede variar dramáticamente con un pequeño comerciante en cualquier otro municipio. Así que, creo que lo que estamos aquí es restringiendo la flexibilidad de los municipios de actuar conforme a lo que le da la propia Ley de Municipios Autónomos.

Y tengo que advertir que esta definición de “pequeños comerciantes” se aparta dramáticamente de lo que es el espíritu de la exención que se le va a otorgar, por lo menos en el proyecto propuesto, el Proyecto del Senado 1304, que es la transformación al sistema contributivo, allí ese pequeño comerciante solamente podrá recibir la exención en ventas brutas hasta setenta y cinco mil (75,000) dólares; y aquí estamos estableciendo la definición de “pequeños comerciantes” hasta ventas brutas anuales de cinco (5) millones de dólares.

Así que yo le advierto, de antemano, que vamos a tener un desfase. Si el propósito o el objetivo y el espíritu del proyecto de transformación al sistema contributivo es fortalecer a las PYMES, esta definición es contraria a lo que se contempla en el Proyecto del Senado 1304, que es el proyecto de transformación al sistema contributivo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignadas sus palabras.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 279.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 279, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. No, dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 279.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, en Sala, también.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala, al título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1,

después de “Para enmendar el” insertar “inciso (f) del”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la misma.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1287, titulado:

“Para ~~declarar~~ designar el día 27 de abril de cada año como el “Día del Diseño Gráfico” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: El Proyecto, señor Presidente, ha sido uno por petición que radica el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez, y declara el día 27 de abril de cada año como el “Día del Diseño Gráfico” en Puerto Rico; y para otros fines. La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica sugiere enmiendas en el entirillado electrónico de esta medida, solicitamos, señor Presidente, se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDA EN SALAEn la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 2,

después de “Organización de” insertar “las”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba dicha enmienda.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1287.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1287, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, para que se aprueben las del entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas al entirillado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, en torno a la Resolución del Senado 112, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno al proceso económico, tecnológico, social y cultural a nivel mundial; estudiar continuamente las acciones que pueda acoger e implantar el Estado Libre Asociado de Puerto Rico con los demás países del mundo, incluyendo proyectos o acuerdos de cooperación e intercambio o cualquier colaboración internacional; estudiar y recomendar aquellas actividades parlamentarias, comerciales e industriales o de cualquier otro tipo con otros países en el que Puerto Rico se pueda integrar con el fin de extender el movimiento económico del país; y estudiar la viabilidad de cualquier legislación que redunde en maximizar y garantizar la eficacia, continuidad y seguridad de acuerdos internacionales.”

“PRIMER INFORME PARCIAL**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación de la *Resolución de Senado Núm. 112*, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo este Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

INTRODUCCIÓN**Alcance de la Resolución del Senado Núm. 112**

La Resolución del Senado Núm. 112 ordena a nuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización a realizar una investigación continua en torno al proceso económico, tecnológico, social y cultural a nivel mundial. Como también así, a estudiar continuamente las acciones que pueda acoger e implantar el Estado Libre Asociado de Puerto Rico

con los demás países del mundo, incluyendo proyectos o acuerdos de cooperación e intercambio o cualquier colaboración internacional. Además, nos ordena a estudiar y recomendar aquellas actividades parlamentarias, comerciales e industriales o de cualquier otro tipo con otros países en el que Puerto Rico se pueda integrar con el fin de extender el movimiento económico del país y estudiar la viabilidad de cualquier legislación que redunde en maximizar y garantizar la eficacia, continuidad y seguridad de acuerdos internacionales.

El estudio e investigación que se busca, tiende a ser un tema muy amplio. El término mundial que recoge todas las iniciativas y tópicos que esta resolución investiga, se conoce como Globalización (del término en inglés “Globalization”) o mejor conocido en castellano “Mundialización”. También, la Real Academia Española lo define como la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.

No obstante, para el Banco Mundial¹, la globalización es la creciente integración de economías y sociedades alrededor del mundo. Éste ha sido uno de los temas más sobresalientes de la economía internacional en los últimos años. El rápido crecimiento y la reducción de la pobreza en China, India y otros países, ha sido un aspecto positivo de la globalización, pero también ha generado una significativa oposición internacional por la preocupación del aumento de la inequidad y la degradación medioambiental.

Análisis de la Investigación

Según se detalló anteriormente, el tema de la globalización tiene diferentes vertientes, dependiendo de la percepción con la que se presenten las mismas. Para uno tendrá aspectos negativos y para otros positivos. Varias referencias concuerdan que algunas de sus ventajas y desventajas serían:

Ventajas:

1. Disminución de los costos de producción, por lo que se ofrecen productos a precios menores.
2. Aumenta el empleo en los lugares donde llegan las multinacionales, especialmente en los países subdesarrollados.
3. Aumento en la competitividad entre los empresarios por lo cual se eleva la calidad de los productos.
4. Descubrimiento e implementación de mejoras tecnologías que ayudan a la producción y rapidez de las transacciones económicas.
5. Mayor accesibilidad de los países subdesarrollados a bienes que antes eran inaccesibles.

Desventajas:

1. Mayor desigualdad económica entre los países desarrollados y subdesarrollados debido a concentración de capital en los países desarrollados (acumulación externa de capital).

¹ Banco Mundial funciona como una cooperativa integrada por 188 países miembros. Estos países o accionistas son representados por una Junta de Gobernadores, el máximo órgano responsable de formular políticas en la institución. Por lo general, los Gobernadores son Ministros de Finanzas o de Desarrollo de los países miembros y se congregan una vez al año en las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

2. Desigualdad económica de cada nación ya que la globalización beneficia a las empresas grandes y poderosas.
3. Mayor injerencia económica de parte de los países desarrollados hacia los países subdesarrollados o en vías de desarrollo.
4. Degradación del medio ambiente por la explotación de los recursos.
5. Menor oportunidad de competir con las grandes empresas multinacionales.
6. Mayor fuga de capitales, porque cuando las empresas multinacionales lo decidan, se trasladan a otros países que le ofrezcan ventajas en su producción.

Sin embargo, para el Banco Mundial, la globalización ha incitado uno de los debates más apasionados de la última década. Ha sido tema de innumerables libros y causa de grandes manifestaciones en Europa y América del Norte. Los críticos han planteado que el proceso ha propiciado la explotación de los habitantes de los países en desarrollo, ha ocasionado grandes alteraciones en su forma de vida y en cambio ha aportado pocos beneficios, mientras los defensores apuntan a la considerable reducción de la pobreza alcanzada en países que han optado por integrarse a la economía mundial, como China, Vietnam, India y Uganda.

No obstante, el interés del tema de la Globalización para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recae en la importancia de implementar políticas públicas de gobernanza que vayan acorde con los movimientos y relaciones internacionales. Hoy día, la diplomacia o relaciones exteriores, son consideradas una prioridad en los negocios entre países. Por esta razón, el Departamento de Estado de Puerto Rico emitió la Orden Administrativa Número 2013-07, la cual define claramente nuestra política sobre Diplomacia Académica, mediante la cual se crea la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión.

Para conocer más sobre el tema de Globalización y los esfuerzos de la Comisión para insertar a Puerto Rico en Organizaciones Internacionales, se invitó al Dr. Roberto Savio, Doctor en Economía, Periodista y consultor internacional en temas de comunicación de ámbito global, a una Audiencia Pública.

Resumen Audiencia Pública

Al comienzo de la Audiencia, el Presidente de la Comisión, senador Antonio J. Fas Alzamora, destacó que en los últimos 25 años el mundo ha sufrido enormes cambios en los fenómenos políticos, económicos, sociales y culturales, donde la tendencia prevaleciente ha sido la eliminación de barreras y fronteras entre dichos procesos para unirse a tendencias y proyectos unificadores, en otras palabras la globalización. Esto ha provocado que la isla se haya visto forzada a participar de la dura competencia económica con los mercados mundiales, en particular con Asia.

Según se aprecia, la globalización es un proceso económico, cultural, político y social, caracterizado por la interdependencia entre diversos países del mundo uniendo sus mercados, sociedades y culturas, la cual es encaminada por una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les da un carácter global. En cierta medida, la globalización se caracteriza por un debilitamiento del Estado como gobierno por lo que se ha convertido en un reto con respecto a las regulaciones financieras y derechos laborales y el menoscabo de la cohesión social y la erosión de valores e identidad cultural. La globalización ha traído indudables beneficios a la humanidad como el aumento y mejoramiento de las tecnologías de información y comunicación. Sin embargo, la conducta de las empresas transnacionales, los tratados de libre comercio, la institucionalidad del comercio y las finanzas internacionales han causado o permitido el deterioro del medioambiente y de la salud pública en la mayoría de los países del mundo.

Además, Fas Alzamora destacó que la tendencia ha seguido siendo una continua internalización de la realidad actual de las sociedades e individuos alrededor del mundo. Puerto Rico no ha estado ajeno a esto, por lo contrario, siempre ha estado insertado en la coyuntura mundial por diferentes vías, a menor o mayor escala. Aunque Puerto Rico ha sido parte de esta tendencia en todo momento, ciertamente el fenómeno se ha 'acelerado' cada vez más, creando retos y oportunidades nuevas. La isla se ha visto forzada a participar de la dura competencia económica con los mercados mundiales, en particular con Asia.

Simultáneamente, nuevas oportunidades comerciales se han creado para exportar productos, servicios y profesionales puertorriqueños hacia Europa, Latinoamérica y Asia. Las telecomunicaciones e internet nos insertan en una red global de información, ideas y comunicaciones jamás antes vista. Los problemas de los vecinos los compartimos y nos afectan, tanto así que la ausencia de paz de una región se transmite alrededor del mundo.

Expresado lo anterior, el Presidente recaló que acepta la importantísima encomienda de estudiar, investigar, discutir, auscultar y proponer nuevas alternativas y posibilidades en torno a los asuntos que se nos señala en esta Resolución y que se encuentran cobijados bajo nuestra jurisdicción, según lo dispuesto en nuestro reglamento. De esta forma podemos contribuir a que Puerto Rico se beneficie al máximo de un mundo lleno de oportunidades de crecimiento y desarrollo, pero de igual modo contribuya y aporte a la comunidad de naciones con su talento y trabajo desde la perspectiva de un país de limitados ingresos y muy limitada soberanía.

Acto seguido, se presentó al Dr. Savio, quien agradeció su invitación a la Audiencia Pública e indicó que ha estado en 118 países del mundo. Luego este resaltó que la Conferencia "Paz por la Paz", la cual se realizó en Puerto Rico para el año 2002, abrió un gran camino mundialmente y logró hechos que repercutieron en la política pública de proyectos internacionales. Inclusive, el Dr. Savio indicó que el Alcalde de la Ciudad de Hiroshima, en Japón, en su discurso sobre el Premio Hiroshima de la Paz, hizo referencia la Conferencia de Paz por la Paz, indicando que ésta fue la propulsora para la paz internacional. Además, dialogó sobre varias temáticas relacionadas al tema de globalización y su percepción sobre las mismas.

La primera, la creación de la globalización debido a la guerra infinita entre países. Principalmente, la guerra fría que congeló el mundo artificialmente, siendo una herencia institucional, por las cuales se dijo que los conflictos subyacentes volverían con aun más fuerza. La idea de una fuerza imperial todopoderosa, que intervenga con el uso de la fuerza en zonas de desorden e imponga la democracia y la paz, ha quedado clamorosamente frustrada en tan solo la última década. Guerras religiosas contra las gobernanzas y políticas de países como África y Europa, son grandes ejemplos. Indicó, que hay que prepararse para un largo periodo de inestabilidad mundial, que no se puede solucionar solo por la vía de las armas. También, cuestionó la democracia donde son pocos los que deciden. Éste destacó, que en el camino hacia una gobernabilidad mundial se ha interpuesto una nueva realidad de gran importancia: las relaciones internacionales, una vez exclusividad de los estados que cuentan cada día con más multiplicidad de actores, desde el mundo de las empresas a la sociedad civil. Este proceso está en una transición continua, que se ha venido complicando por algunos factores de profunda repercusiones.

Éste, reconoció que la consecuencia principal ha sido dejar sin controles al capitalismo, que durante la existencia de la Unión Soviética se había aceptado la necesidad de concurrir a solucionar los problemas sociales, a participar en la redistribución de las riquezas, aceptando los sindicatos como interlocutores institucionales, y reconociendo que eran necesarios controles y equidad. Es por esto, que identifica que las finanzas se imponen sobre la economía y la política, ya que por lo menos 300.000 millones de dólares en ingresos tributarios se pierden cada año a través de una combinación

de incentivos fiscales corporativos y la evasión de impuestos. En poco tiempo, indica que ha pasado a lo que los economistas llaman “la nueva economía”. Su innovación más significativa es que ha abandonado la búsqueda del pleno empleo, la justicia social como valor constitutivo de una sociedad democrática y se basa sobre todo en la productividad y la ganancia. Estimó que unos cuatro billones (4,000,000,000) de dólares están escondidos en paraísos fiscales. Siendo lo antes mencionado, la causa esencial de los desequilibrios de la democracia. Todo esto demuestra que la política, a nivel nacional, ya no es capaz de mantener su rol fundamental de reguladora de la sociedad, en los intereses generales de su ciudadanos, para una sociedad armónica y justa. Expresó, que estamos frente a un problema fundamental de una reducción progresiva de la democracia, como se había considerado hasta hoy.

También, el Dr. Savio en su ponencia indicó que la sociedad civil es el actor fundamental, por lo que es necesario señalar que este cuadro de realidades que no apunta a un acuerdo cercano para lograr una gobernabilidad mundial. En un mundo en el cual las relaciones internacionales ya no son gestión exclusiva de los estados, la sociedad civil internacional se ha transformado en el actor más dinámico. Según Savio, han habido muchos movimientos de ciudadanos que piden una diferente gobernabilidad y ya es posible hacer una evaluación del impacto de la sociedad civil en el mundo de las instituciones.

Además estableció, que la sociedad civil internacional y nacional está todavía en la búsqueda de este nuevo camino institucional, que permita participación continua, y no delegar a nadie el propio espacio individual. Es una búsqueda que no ha terminado y que hasta ahora no ha permitido que el movimiento ciudadano encuentre una capacidad de estructuración que tenga una salida en la política legislativa. La desconfianza recíproca entre la sociedad civil y el mundo de la política, se unen al problema estructural. El resultado es que mucho del camino y de las propuestas de la sociedad civil para una gobernabilidad mundial diferente, se mantiene en el debate interno del movimiento y no llega a ser en agenda de las instituciones políticas.

Según Savio, es evidente que hay una gran necesidad de gobernabilidad mundial, si queremos vivir en un mundo de paz que permita el desarrollo armónico de sus habitantes, pero, sin tener valores compartidos. ¿Sobre qué se va a basar esta gobernabilidad? El único camino para una gobernabilidad mundial viable, a largo plazo, es que se cree un debate para establecer valores comunes, en los cuales se reconozca la mayoría de la humanidad. No es tan difícil, bastaría con actuar según la constitución nacional de cada estado y los estatutos de los organismos internacionales, empezando por Naciones Unidas y la Unión Europea. Todos los estatutos del mundo se basan en valores de justicia social nacional e internacional, transparencia y participación, desarrollo y solidaridad. Hacer del derecho internacional la base para las relaciones, en lugar de la fuerza y del poder económico.

Concluyó su presentación destacando que a la larga, si se quiere una gobernabilidad mundial real y duradera, el debate debe volver a los valores, entre los cuales se destaca convivir juntos. Esta es la lección que nos consigna la historia.

Hallazgos

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, luego de analizar la información recopilada sobre el tema en investigación y la ponencia del Dr. Savio, destacó varios puntos relevantes para Puerto Rico, sobre lo discutido en la Audiencia Pública. Entre éstos se detallan los siguientes:

1. *El mundo tal como es hoy, ha sido configurado en gran medida por las potencias coloniales (incluyendo los EEUU). Existen las 'reglas del juego' del sistema*

- internacional, y Puerto Rico no está exento de las mismas. Puerto Rico es parte del sistema poscolonial global.
2. *Desde la Segunda Guerra Mundial y el proceso de descolonización, la intromisión de los poderes coloniales y de las superpotencias en el proceso de consolidación de los nuevos países es un buen ejemplo de la ilusión occidental de poder llevar la democracia y el progreso por la fuerza.* Aunque dicho proceso fue experimentado en Puerto Rico de forma diferente, aun se puede decir que su rol fue limitado fuera de sus fronteras y su limitada autonomía general es consecuencia de dichas acciones por parte de los EEUU.
 3. *Los dos motores de la globalización, el comercio y las finanzas, están fuera de la ONU.* En un sistema interestatal globalizado, la competencia sobre comercio y las finanzas quedan fuera del ámbito de Las Naciones Unidas. En el caso que Puerto Rico lograra algún tipo de relación con la ONU, no surgirían oportunidades directas para desarrollar este espacio. El desarrollo económico se mantendrá como prerrogativa de los gobiernos “cara a cara”.
 4. *En el camino hacia una gobernabilidad mundial se ha interpuesto una nueva realidad de gran importancia: las relaciones internacionales, una vez exclusivas de los estados, cada día cuentan con más multiplicidad de actores, desde el mundo de las empresas a la sociedad civil.* La participación internacional de Puerto Rico tradicionalmente ha sido limitada dado su condición política, por lo cual particularmente lo habilita para continuar desarrollando sus relaciones internacionales, según la tendencia de una multiplicidad de actores en el escenario global. Las Legislaturas o Parlamentos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Empresas Privadas; son todos ejecutores de acciones internacionales. Puerto Rico tiene mucha experiencia en esto.
 5. *La sociedad civil, un actor fundamental. Ahora es necesario señalar que en este cuadro de realidades que no apunta a un acuerdo cercano para lograr una gobernabilidad mundial, es evidente un nuevo actor fundamental, que es la sociedad civil. En un mundo en el cual las relaciones internacionales ya no son gestión exclusiva de los estados, la sociedad civil internacional se ha transformado en el actor más dinámico.* La sociedad civil agrupa todo lo que no es el Estado; Instituciones Universitarias, Empresas, Asociaciones Ciudadanas, Organizaciones No-Gubernamentales (ONG), entre otras. Hoy día, todos los anteriores pueden ser y son actores en el escenario global. Los Parlamentos o Legislaturas, tienen un rol especial entre el estado y la sociedad civil; y juegan un papel especial, ya que pueden ser la voz de la sociedad civil en su conjunto.
 6. *Es evidente que hay una gran necesidad de ella, si queremos vivir en un mundo en paz y que permita el desarrollo armónico de sus habitantes, pero sin tener valores compartidos. ¿Sobre qué se va a basar esta gobernabilidad? ¿En acuerdos de cúpulas políticas, sin que los ciudadanos se reconozcan en ellos? ¿Es hoy posible? El único camino para una gobernabilidad mundial viable, a largo plazo, es que se cree un debate para establecer valores comunes, en los cuales se reconozca la mayor parte de la humanidad.* Siguiendo esta línea de pensamiento, Puerto Rico tuvo un rol protagónico cuando el Senado, bajo la Presidencia del senador Antonio J. Fas Alzamora, fue sede de la conferencia de paz internacional, Paz en la Paz (2002). En la misma se discutieron a fondo dichos valores universales que permitirían una

gobernanza mundial armónica viable y sostenible para no solo los puertorriqueños, sino para el mundo entero.

7. *Todos los estatutos del mundo se basan en valores de justicia social nacional e internacional, transparencia y participación, desarrollo y solidaridad. Hacer del derecho internacional la base para las relaciones, en lugar de la fuerza y del poder económico.* La importancia del derecho internacional es de especial relevancia para Puerto Rico. Regir las relaciones internacionales entre estados y naciones bajo un marco legal global justo, solidario y representativo solo beneficiará a un Puerto Rico con más capacidades autónomas en un mundo globalizado.

Conclusión y Recomendaciones

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, interesa conocer y aplicar nuevos modelos de desarrollo que representen la sostenibilidad tanto a corto, mediano y largo plazo para la economía y nuestros recursos naturales llevándonos así a la plena justicia social.

Dichas recomendaciones que se esbozan a continuación, serían los próximos pasos a seguir para conseguir la eficiencia en las relaciones exteriores e internacionales del País.

1. Pese a la tendencia generalizada de desarticular funciones o capacidades del gobierno, seguirá siendo para el beneficio común en los ámbitos del desarrollo económico (turismo, tecnología, informática, logística, transporte, servicios, la salud, medio ambiente, cultura y justicia social etc.), la continuación de la participación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en los escenarios mundiales. El Senado de Puerto Rico trabaja activamente haciendo de esto una realidad a través de su compromiso, incorporando a la Isla en la globalización. Dada la condición única de Puerto Rico, la Legislatura provee los mecanismos ideales para desarrollar las relaciones internacionales necesarias para así insertarnos en la globalización. ***Es por lo anterior, que se recomienda no solo continuar con las labores actuales, sino aumentar el esfuerzo colectivo de esta Legislatura en insertar Puerto Rico en el juego internacional.***
2. Como Cuerpo Legislativo, se recomienda ***estar más sintonizados en los eventos, sucesos y tendencias en el exterior***, ya que en muchas ocasiones representan múltiples oportunidades económicas y sociales para nuestros ciudadanos.
3. Además, es recomendable ***aumentar y mejorar la comunicación entre Agencias de la Rama Ejecutiva y la Legislativa***, ya que los beneficios de las acciones exteriores serán de mayor efectividad y provecho para todos.
4. La Asamblea Legislativa, en este particular el Senado, ***tiene que ser el propulsor de nuevas ideas e iniciativas en el campo internacional ya que el rol tradicional de la Legislatura es de proponer y el Ejecutivo de ejecutar.*** El Senado representa la voz y voluntad del pueblo y es así como se debe tratar con respecto a la globalización. La globalización ofrece oportunidades para todos. El Senado debe ser quien canalice lo que se debe llevar a cabo. La legislatura debe ser el foco creativo en la globalización de Puerto Rico.
5. El Senado de Puerto Rico debe ***buscar activamente la cooperación del sector privado y no-gubernamental en su gestión internacional.*** Por medio de la cooperación entre sectores el esfuerzo por el bien común será de mayor efectividad.

6. Es recomendable *continuar el esfuerzo que se comenzó en la conferencia internacional Paz en la Paz*. Dicho evento convirtió a Puerto Rico en uno de los propulsores principales en el mundo de los valores universales que trabajan por la gobernanza mundial, posicionándolo como líder global en el campo de las ideas políticas del Siglo 21. Los beneficios de continuar la labor van desde recibir viajeros y visitantes, reuniones, eventos, conferencias; en fin, es que se genera una sinergia creativa intelectual, que a su vez crea oportunidades para todos. Además, posiciona a Puerto Rico en un lugar de prestigio mundial político en un espacio donde se busca fomentar ideales para el beneficio para todos los hombres.
7. Con lo antes mencionado, se recomienda *que se estudie la posibilidad y viabilidad de establecer un ente coordinador en la Asamblea Legislativa, que ayude en la continuidad de los proyectos con los otros países*. Actualmente, se ha perdido mucha información sobre las gestiones que se han realizado a través de los años y de las administraciones del País, resultado en duplicidad de esfuerzos y recursos económicos. La interrupción de los acuerdos entre los cuerpos parlamentarios y Puerto Rico, ha provocado un panorama inestable para lograr éstos acuerdos internacionales.
8. Se recomienda el *fomentar y que se solicite una participación activa de la ciudadanía y/o actores relevantes en las relaciones o canales, que actualmente se ha insertado a Puerto Rico, como por ejemplo PARLACEN, PARLATINO y COPA*. Estos son foros internacionales de discusión de ideas donde la voz de los pueblos es representada. Es menester de los ciudadanos aprovecharse y aportar a esta labor. Al final, los verdaderos protagonistas de la globalización son los hombres y mujeres que quieren explorar y desarrollar un mundo de posibilidades.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, RECOMIENDA a este Alto Cuerpo Legislativo que se acoja este Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusión relativas a la Resolución del Senado Núm. 112.

Respetuosamente Sometido.
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

SR. TORRES TORRES: Para que se reciba el Informe Parcial, señor Presidente, de la Resolución del Senado 112.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se recibe el mismo.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 984, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva, sobre la situación que enfrentan los menores con problemas de Salud Mental en Puerto Rico, la presentación de los servicios que reciben y con cuántos recursos médicos cuenta el Estado para proveerle tratamiento a esta población.”

SR. TORRES TORRES: Esta medida, Presidente, es de la autoría de la compañera senadora por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, Maritere González López, y ordena a la Comisión de Salud y Nutrición realizar una investigación exhaustiva, sobre la situación que enfrentan los menores con problemas de Salud Mental en Puerto Rico, la presentación de servicios y con cuántos recursos médicos cuenta el Estado para proveer tratamiento a esta población.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos sugiere se apruebe la misma, recomienda enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 2,	acentuar “records”
Página 2, segundo párrafo, línea 2,	acentuar “medicas”
Página 2, cuarto párrafo, línea 4,	acentuar “cuantos”

En el Resúlvese:

Página 2, línea 3,	eliminar “presentación” y sustituir por “prestación”
Página 3, línea 3,	después de “mayor de” insertar “noventa”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González López.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros, desde la fecha de octubre del pasado año 2014, veníamos ya haciendo un acopio de reseñas en los principales diarios en el país con relación a la situación de la Salud Mental de nuestros menores en Puerto Rico y ha habido esfuerzos en el Senado de Puerto Rico –¿verdad?–, y se rindió un Primer Informe bien trabajado por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, que preside la compañera Rossana López, sobre una Resolución para investigar precisamente estos asuntos, pero de una forma más abarcadora y amplia.

Sin embargo, señor Presidente, nosotros entendemos que del 2012 para acá se viene editorializando en el país a tal punto que ahora hace poco, el miércoles, 1ro. de abril de 2015, se plantea –¿verdad?–, que prácticamente el setenta y cinco por ciento (75%) de los menores bajo el

seguro de salud de Gobierno presentan condiciones de Salud Mental y tienen que recibir servicios directos en esta área tan importante.

Así que, nosotros entendemos que si vivimos en un Puerto Rico que indudablemente le está fallando, de alguna manera, a nuestros niños y niñas y a nuestros jóvenes, vamos lamentablemente en una cruzada de tronchar sus posibilidades para desarrollarlos y formarlos como individuos – ¿verdad?–, en el pleno de sus potencialidades.

Así que, esta Resolución lo que garantiza, y agradecemos que esté puesta en agenda en este Senado de Puerto Rico –le agradecemos al Portavoz y a usted, señor Presidente–, porque creemos que la Comisión de Salud del Senado, liderada por el compañero senador vicepresidente José Luis Dalmau, puede lograr el resultado que esperamos con una medida de esta naturaleza: número uno, reconocer la situación que enfrentan los menores en Puerto Rico respecto al tema de la salud mental; número dos, qué servicios directamente se les está prestando; y tres, con cuántos recursos médicos y a través de qué planes cuenta el Estado para proveerle un tratamiento apropiado a esta población.

Tal y como se presentan cifras en la Organización Mundial de la Salud, para el 2020 esto va a ser la segunda causa más terrible de enfermedades, precisamente de la población, y el recoger que aproximadamente veinte por ciento (20%) de los niños y adolescentes en el mundo tienen trastornos de problemas de salud mental. Puerto Rico no está excluido de esta realidad.

Y en Puerto Rico, tal y como se reseña el pasado 1ro. de abril, como dije antes, en *El Nuevo Día*, hay un reflejo de que setenta y cinco por ciento (75%) de estos menores bajo el Seguro de Salud de Gobierno están presentando condiciones mentales.

Dicha población va en aumento y está llegando a un punto crítico. Las cifras que da y que brinda ASES indican que para el 2010-2011 fueron atendidos en su totalidad unos ciento cuarenta y tres (143) mil pacientes de Salud Mental y en el 2013 ascendió a ciento ochenta y cuatro (184) mil pacientes de Salud Mental. Pero en cuanto a menores de esa vertiente, se obtiene un número de casi cincuenta y cinco (55) mil menores que están recibiendo servicios de Salud Mental por condiciones diversas, como hiperactividad, déficit de atención, trastorno posicional desafiante, etcétera.

Desde el sector privado se está atendiendo también, y el Censo del 2010 refleja y contabiliza, quinientos tres mil novecientos setenta y cuatro (503,974) niños y jóvenes entre las edades de nueve (9) a diecisiete (17) años con disturbios emocionales severos.

Bajo el Programa de Salud del Gobierno hay dos terceras partes de niños con condiciones mentales que no reciben ningún tipo de tratamiento o no lo reciben a tiempo para condiciones como depresión y ansiedad, que figuran entre las más comunes. Tan reciente como el sábado, estuve yo atendiendo una madre con su niño en Aguadilla, que me explica que el mismo es víctima de acoso escolar; le enterraron un lápiz en un cachete de un lado a otro y le destruyeron un brazo, y la secuela en términos emocionales que tiene este niño y la necesidad de acudir a las autoridades para que recibiera el tratamiento. Y nosotros nos tenemos que colocar en muchos de estos núcleos familiares que necesitan la seguridad y un plan maestro para poder lidiar con la situación en la que se ven involucrados.

Así que, yo creo que, con mucha sensibilidad y mucho compromiso en nuestro quehacer, vemos que la Salud Mental es un elemento matriz que permite la sana convivencia y que repercute en una buena calidad de vida. Veo que hay unas cifras que brindan, tanto ASES como ADFAN y las instrumentalidades del Gobierno, muchas de ellas son alarmantes y las hemos marcado por áreas, por regiones en Puerto Rico.

Así que reconociendo este problema, nosotros entendemos que esta Resolución va dirigida, como dije antes, a atender una situación apremiante y que tiene que haber una visión gubernamental sólida a los fines de mejorar la salud mental de nuestro país, especialmente nuestra juventud;

alcanzar áreas de transformación con nuestra juventud; fomentar el liderazgo con nuestra juventud; minimizar el impacto de condiciones, que si bien es cierto están ahí, no vayan más en detrimento de la evolución y del desarrollo como individuo que deben tener nuestros niños y niñas.

Y esto lo veo como un elemento fundamental para un tanto reconocer la crisis económica que estamos viviendo, como he dicho antes. Y vamos a objetivar esa crisis económica, pero vamos a hablar de la crisis social y vamos a atender los problemas apremiantes, en términos sociales, que tiene nuestra población.

Y en aras de eso, pues va toda nuestra esperanza para que el trabajo que pueda desarrollar la Comisión de Salud, liderada por el compañero José Luis Dalmau, sea uno de excelencia y desprenda y afine la política pública que debe asegurar el Estado.

Muchas gracias. Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco a la compañera Maritere González por esta iniciativa. Y para mí es de mucha alegría, pero a la misma vez de mucho reto ante las funciones y poderes que nosotros tenemos en la Legislatura de Puerto Rico.

Hace unos meses atrás nosotros hicimos un informe preliminar sobre la situación de los servicios de Salud Mental en nuestro país y, como muy bien dijera nuestra compañera, los resultados y lo que habíamos dicho anteriormente son reflejos de los dos editoriales que pudimos observar en el periódico, con respecto a lo que es el suicidio en nuestros adolescentes y el problema de Salud Mental en los menores de nuestro país.

Hoy, tenemos un Sistema de Salud que cuando hablamos de niños y adolescentes solamente tenemos un hospital público; y menos aún tenemos hospitalizaciones parciales; y menos aún tenemos servicios acorde principalmente con los niños que le llama el Sistema el Programa Virtual, que son todos aquellos niños que están bajo el amparo del Departamento de la Familia, y que hoy también nos hemos enterado que ese Programa Virtual ha quedado en las manos de esta nueva compañía que lo ha asumido a través de First Medical, que compró la compañía APS.

Ante esto, también tengo que indicar que nosotros en nuestra Comisión recibimos un Informe por parte de ASES, sabiendo que el 1ro. de abril se iban a delinear unas nuevas compañías que subcontratarían los servicios de Salud Mental, en este caso dos compañías en específico, ya no es una, y no es contratado por el Gobierno. Pero esencialmente lo que habíamos indicado en aquel momento en un informe emitido por la ASES, otra vez pudimos constatar que todos los señalamientos, o puedo decir el noventa y nueve por ciento (99%) de los señalamientos que nosotros habíamos dicho, por los cuales emitimos un informe indicando que el sistema de Salud Mental de nuestro país estaba en un momento difícil y en un momento donde no se estaban proveyendo los servicios que necesitaban nuestros pacientes, en este informe que nos remite el mismo ASES nos indica que siguen en incumplimiento y que esta compañía incumplió totalmente las cláusulas del contrato.

Como parte de ese informe preliminar que nosotros hicimos, exigimos a ASES, a ASSMCA y al Departamento de Salud que hicieran su trabajo de fiscalizar la calidad de los servicios que se ofrecen a los pacientes de Salud Mental, y en este caso la compañera Maritere González ha dado en otra laguna de servicios como es la laguna de los servicios a los niños y a los adolescentes de nuestro país.

Ante esta situación y sabiendo que vamos a seguir fiscalizando y vamos a seguir pidiendo, solicitando el que el Departamento de Salud junto a ASSMCA asuma sus funciones establecidas en ley y que ofrezcan los servicios que tienen que dar a nuestros niños y a nuestros adolescentes. Y no

solamente lo vamos a exigir, sino que vamos a seguir siguiéndolos en el proceso sobre qué cosas están haciendo en beneficio de los pacientes, por los cuales también esos servicios se les están pagando hoy.

Así que, ante esta Resolución, me voy a unir a la compañera Maritere González en esto. Yo entiendo que todos nos debemos unir a nosotros garantizar como país, como Gobierno, que se ofrezcan los servicios necesarios y que nos movamos a pensar que la salud no es un negocio, sino que es un derecho que tienen cada uno de los ciudadanos de Puerto Rico. Mientras sigamos teniendo un sistema que se basa en dinero, en solamente tener ganancias, nosotros no vamos a poder tener un sistema que vaya acorde, que no nos haga tener más consecuencias, tanto físicas como fiscales, en nuestro país. Ante eso, me estaré uniendo a esta Resolución.

Una vez más, le agradezco a la compañera Maritere González y quiero alzar la voz, porque no solamente voy a alzar la voz, sino que voy a seguir a perseguir todos y cada uno de los procesos que se den en la ASES, de los procesos que se den en el Departamento de Salud, para seguir exigiendo junto a los padres, a los proveedores y a los niños en defensa de su voz el que tengan unos mejores servicios.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, voy a hacer unas expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: La medida que presenta la compañera senadora Maritere González no debe pasar por alto, al menos en este Senado, señor Presidente, y volvemos a tocar el tema de la Salud Mental, en esta instancia sobre los servicios de Salud Mental que se ofrecen a los menores de edad en Puerto Rico, el tratamiento que se le da a dicha población.

Yo agradezco y felicito a la compañera por esta iniciativa. Comenzamos hace más de un año ya esta lucha por que se puedan ofrecer los servicios de Salud Mental que el país necesita y que los pacientes merecen. Yo no quiero pecar de ingenuo, pero algo está pasando, alguna fuerza mayor se está moviendo por todos lados, y tanto el Departamento de Salud como la Administración de Seguros de Salud, ASES, no han tomado con la seriedad que amerita el asunto de la Salud Mental. Ya no se sabemos de qué otra forma presentar la crisis de salud mental que hay en el Pueblo de Puerto Rico; lo vemos en la población general, lo vemos ahora en la población de los menores. Más adelante vamos a estar radicando otras medidas dirigidas, precisamente, a atender este asunto en todos los niveles.

Y parece ser que la inacción o la falta de entendimiento permea las agencias públicas encargadas de ejecutar y de fiscalizar los servicios de Salud Mental que se ofrecen. Tal vez los que hemos sufrido directamente a través de familiares los problemas de Salud Mental y las decisiones que se toman, tenemos un poquito más de consciencia y sensibilidad. Ojalá que nadie tenga que pasar más por ese problema y por esa situación en su familia, para que de una vez y por todas los encargados de establecer la política pública y de fiscalizar tengan la sensibilidad que amerita este tema de importancia, de relevancia para Puerto Rico, para toda gestión que realiza el ser humano y para nuestra población.

Así que, ojalá y en el proceso de vistas públicas, como lo ha hecho la compañera portavoz alterna Rossana López, denunciando, fiscalizando –como dice ella-, persiguiendo a los que han sido incapaces hasta este momento, ojalá esta nueva ventana que se abre con la medida que presenta la compañera González López siga haciendo entender a los llamados a ejecutar y establecer política pública, que tenemos un problema bien grave que no hemos sabido o no hemos querido atender

responsablemente y eso es una deuda que tendremos con el país, con la cual día a día estamos pagando las consecuencias.

Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 984.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, en el entirillado, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3, eliminar “presentación” y sustituir por “prestación”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la enmienda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1003, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ sobre el estatus del Plan de reapertura de la Planta de Procesamiento de Carne de Pollo en el Municipio de Salinas.”

SR. TORRES TORRES: Es de la autoría del compañero senador Ramón Ruiz Nieves; y ordena la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y la de Desarrollo Rural, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el estatus del Plan de Reapertura de la Planta de Procesamiento de Carne de Pollo. Esto es en el Municipio de Salinas.

Se recomiendan unas enmiendas en el entirillado electrónico que somete la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos. Que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Para comenzar la discusión de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero Ramón Ruiz Nieves va a hacer unas expresiones sobre esta medida?

SR. RUIZ NIEVES: Sí, señor Presidente, si se me permite.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a usted y al compañero Portavoz, y a los demás compañeros Senadores que hemos regresado de esa semana de reflexión, la Semana Mayor, la Semana Santa, y estamos aquí nuevamente en las funciones que el

pueblo nos delegara para atender diferentes situaciones que se dan en los Distritos Senatoriales y en la comunidad general de Puerto Rico.

Señor Presidente, la Resolución del Senado 1003, de este servidor, pretende atender un reclamo que viene haciéndose hace muchos años en Puerto Rico, y sobre todo en la zona sur de nuestro país, donde teníamos una industria que era significativa, que producía una carne de pollo que iba destinada, precisamente, al consumo local, donde un momento dado Puerto Rico estuvo consumiendo cerca de un sesenta y cinco por ciento (65%) de carne de pollo fresca del país, porque teníamos una producción que movía una economía en cerca de siete (7) pueblos de la zona sur de Puerto Rico, y en especial, ubicados en el Distrito Senatorial de Guayama.

Señor Presidente, se ha acercado a la Comisión un grupo de avicultores reclamando en qué etapa se encuentra, en qué situación está, cuáles son las negociaciones, hacia dónde se van a mover, qué le está ofreciendo el Departamento de Agricultura, quién es la empresa que se dice que va a operar nuevamente la reapertura de esta planta, cuánta es la inversión que pueda necesitar, tanto privada o del Gobierno, para mover esta industria, que recordamos en un momento dado que lo que dio paso al cierre de las operaciones fue precisamente aquel huracán que devastó a Puerto Rico, el Huracán George, que afectó la industria en esa zona y que permitió en un momento dado, señor Presidente, que entrara a Puerto Rico cerca de ochenta y siete (87) licencias que se otorgaban para la importación de carne de pollo fuera del país.

Se abrió esa ventana, se adjudicaron y se otorgaron cerca de ochenta y siete (87) licencias para traer importación de carne de pollo a Puerto Rico, se quedó la puerta abierta, la industria fue mermando la producción, y ahora mismo la población reclama en muchas ocasiones dónde estamos nosotros como Gobierno, qué ha hecho el Gobierno Central, qué ha hecho el Departamento de Agricultura, qué ha hecho la Cámara y el Senado para poder dar mano amiga y reactivar esta industria que significa mucho para la zona sur de Puerto Rico. Y no solamente esto, los empleos que generaba en el área de agricultura en Puerto Rico.

Y precisamente, señor Presidente, se radica esta Resolución atendiendo reclamos de los productores de pollo que traen a colación, que llevan más de cinco (5) años reclamando la apertura, que dónde estamos como Gobierno, lo que estamos haciendo, y es hora ya que el Senado de Puerto Rico conozca oficialmente cuál es el plan que se está trazando, para delinearlo, para discutirlo y darle paso a la mano amiga, como dijera el señor Gobernador, de reactivar la agricultura en Puerto Rico en cada uno de los sectores, y ése es uno de los pasos que nos toca atender a través de esta Resolución.

Señor Presidente, son nuestras palabras en la presentación de la Resolución del Senado 1003.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, brevemente. En primer lugar, para unirme a las palabras del compañero Ramón Ruiz Nieves; y de la misma forma voy a solicitar se me permita unirme como autor a esta Resolución del Senado 1003.

Ciertamente, lo que él señala es cierto. La situación de la producción de pollo fresco del país era una industria sumamente fuerte en Puerto Rico hace unos quince (15), veinte (20) años atrás, industria que ha sido sacudida, lamentablemente, duramente estropeada, pero que nosotros tenemos que retomar como parte de la nuestra política pública, porque eran cientos o tal vez miles los empleos que se generaban a través de esta industria, no solamente en los municipios de la zona sur, sino en la parte central del país, con Pollos To-Ricos, Pollos Picú, cuando estaba Canto Alegre, allá en el pueblo de Salinas y era en este Municipio, que es uno de los de mayor desempleo en el país, una de las áreas donde más empleos se generaban.

Así es que, esta Resolución, que va dirigida a ver cómo nosotros podemos retomar esa industria muy importante para el país, nos parece sumamente adecuada en este momento, donde la prioridad del país tiene que ser enfocarse en el desarrollo de la producción agrícola en el país, en este caso, en esta tan importante industria.

Así es que, yo me uno al compañero. La Comisión de Desarrollo Rural también va a estar atendiendo este asunto. Así es que, le vamos a dar esa prioridad, porque no solamente es cómo nosotros podemos rehabilitar este sector, sino la creación de empleos que hay detrás de todo ello, y para nosotros es fundamental y máxime en una zona como es esta zona sur donde está, en el pueblo de Salinas, que es uno de los pueblos de mayor desempleo en toda la isla y en la región del Distrito Senatorial de Guayama.

Y hacia eso es que nosotros queremos enfocar, no solamente la reapertura, sino la oportunidad del desarrollo económico y el poder crear y tener una mejor producción de pollo fresco, porque, como todos sabemos, el pollo importado, en gran medida, el que llega al país, toma en muchos casos más de cuarenta (40) días en llegar al país, en lo que llega al supermercado y no es el mejor producto que se le está vendiendo a los consumidores puertorriqueños. Es mejor tener esa producción local, donde los puertorriqueños pueden tener acceso a un producto fresco y en tan solo unos días tenerlo ya en su refrigerador.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Presidente, breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala a la medida. Solicitamos el señor Subsecretario dé lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Secretaría, con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo que comienza

“Desde el inicio”, línea 5,

después de “Salinas” que se incluya “y la de Coamo”

Página 2, párrafo que comienza

“Al momento”, línea 1,

después de “Salinas” incluir “ni la de Coamo”

En el Resúlvese:

Página 3, línea 5,

eliminar “el Municipio de Salinas” y sustituir por “los Municipios de Salinas y Coamo”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos unir como co-autor de esta medida, señor Presidente, al compañero senador Rodríguez Otero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se incluye al compañero Rodríguez Otero.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 1003.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1003, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la misma.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,	después de “Carne de Pollo” eliminar “el” y sustituirlo por “los”
Línea 5,	eliminar todo su contenido y sustituir por “Municipios de Salinas y Coamo.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar brevemente al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos unir en la Resolución del Senado 984, la de Salud Mental, la investigación de Salud Mental, de la compañera González López, a la compañera Nolasco Santiago y a este servidor, Torres Torres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluyen ambos Senadores.

SR. TORRES TORRES: Y le informamos, señor Presidente, a la compañera González López que estaríamos en los próximos días, si así la Presidencia nos autoriza, incluyendo una medida que ya tiene un Informe Positivo de Reglas y Calendario, es la Resolución del Senado 575, que trata sobre el tema del suicidio en adolescentes. Es de la autoría de la compañera Nolasco Santiago. Si la Presidencia así lo entiende conveniente, lo estaríamos aprobando en los próximos días, Presidente, para que se puedan realizar vistas conjuntas de ambas medidas que tienen fines similares.

Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Próximo asunto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1089, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre las estructuras, locales y edificaciones en el Distrito de Mayagüez-Aguadilla que se encuentran en desuso, deterioro y/o abandono que tienen potencial o que se encuentran en una zona que posibilita su desarrollo como lugares para el establecimiento de negocios, comercios o industrias, a los fines de estimular la economía; auscultar las posibles alternativas para maximizar las oportunidades que pueden ser ofrecidas a los pequeños y medianos comerciantes del área, así como evaluar las leyes y reglamentos existentes; analizar cuáles son las necesidades reales de los pequeños y medianos comerciantes para tomar las acciones correctivas pertinentes.”

SR. TORRES TORRES: Es de la autoría del compañero senador Rodríguez Valle; ordena a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas a realizar un estudio sobre las estructuras locales y edificaciones en el Distrito de Mayagüez-Aguadilla que se encuentran en desuso, deterioro o abandono, que tienen potencial o que se encuentran en una zona que posibilita su desarrollo, como lugares para el establecimiento de negocios, comercios, industrias y otros fines.

La Comisión de Reglas y Calendario recomienda que se apruebe la medida, sugiere enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se apruebe la Resolución del Senado 1089 según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1090, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 75-2007, conocida como “Ley para ofrecer talleres educativos en todos los niveles del Sistema dirigidos a prevenir el abuso sexual infantil”.”

SR. TORRES TORRES: Es de la autoría de la compañera senadora González López; y ordena a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía social que realice una investigación sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 75 de 2007. Esta es la Ley para ofrecer talleres educativos en todos los niveles del sistema, dirigidos a prevenir el abuso sexual infantil.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda se apruebe la medida, sugiere enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, sea aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se apruebe, según enmendada, la Resolución del Senado 1090.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1099, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual de los problemas y necesidades que enfrentan los veteranos de Puerto Rico a los fines de determinar acciones correctivas necesarias para asegurar que estos reciban los beneficios que ya han sido legislados anteriormente, ~~tanto~~ como impulsar cualquier iniciativa adicional en beneficio de esta población.”

SR. TORRES TORRES: Esta es de la autoría del compañero Senador por el Distrito de Guayama, Miguel Pereira Castillo, y ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos realizar un estudio sobre la situación actual de los problemas y necesidades que enfrentan los veteranos, a los fines de determinar acciones correctivas necesarias para asegurar que se reciben los beneficios que ya han sido legislados, así como impulsar cualquier otra iniciativa adicional en beneficio de esta población.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda se apruebe la medida y sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se apruebe la Resolución del Senado 1099, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

¿Hay enmiendas al título?

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1109, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las actuaciones de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, en específico, sobre la promulgación del Reglamento Núm. 8333, del 11 de marzo de 2013, conocido como Reglamento General de Psicólogos de Puerto Rico y Normas Éticas de la Profesión, promulgado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; si el mismo contiene disposiciones contrarias a la Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en

Puerto Rico”; y el impacto de los requisitos de certificación y recertificación de especialidades y subespecialidades; ~~y para otros fines.”~~

SR. TORRES TORRES: Esta medida es presentada por las compañeras González López, Santiago Negrón; Dalmau Santiago y Seilhamer Rodríguez; y se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Estado Libre Asociado realizar una investigación exhaustiva sobre las actuaciones de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico sobre la promulgación del Reglamento 8333 de 11 de marzo de 2013, conocido como el Reglamento General de Psicólogos de Puerto Rico y Normas Éticas de la Profesión, promulgado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; si el mismo contiene disposiciones contrarias a la Ley 96 de 4 de junio de 1983, conocida como la “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de Psicología en Puerto Rico”; y el impacto de los requerimientos de certificación y recertificación de especialidades y subespecialidades.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda que se apruebe esta medida, sugiere enmiendas en su entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean, por favor.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 4, primer párrafo, línea 2,

eliminar “ente” y sustituir por “ante”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe la Resolución del Senado 1009, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Adelante. En el entirillado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1406, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6; añadir un nuevo inciso (b), reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e), (f) y (g) como (c), (d), (e), (f), (g) y (h), respectivamente y añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 10 de la Ley 31-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requerimiento de cinco (5) años de experiencia del Oficial Examinador, autorizar a los Municipios a donar, ceder o arrendar la propiedad a cualquier Organización sin Fines de lucro y establecer el requisito de formalizar un contrato con el adquirente; ~~y para otros fines.”~~

SR. TORRES TORRES: La medida, señor Presidente, es de la autoría del representante Vargas Ferrer; se enmienda el Artículo 6 y se añaden varios incisos, así como se reenumeran varios

de la Ley 31 de 2012, conocida como la “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades en Puerto Rico”, para eliminar el requerimiento de cinco (5) años de experiencia del Oficial Examinador; autorizar a los municipios a donar, ceder o arrendar la propiedad a cualquier organización sin fines de lucro; y establecer el requisito de formalizar un contrato con el adquirente; y para otros fines.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización recomienda que se apruebe la medida, sugiere enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 4,

eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”

En el Decrétase:

Página 4, línea 8,

eliminar las “”

Página 4, línea 9,

después de los “...” añadir “”

Página 5, línea 2,

eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”

Página 6, línea 4,

eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”

Página 6, línea 6,

después del “.” insertar “”

Página 5, línea 2,

eliminar “según se faculta a los municipios” y sustituir por “según dispuesto”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se abra la discusión.

SR. PRESIDENTE: Sí. Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, solamente voy a expresar unas breves palabras con relación a esta medida, el Proyecto de la Cámara 1406, que lo que propone es enmendar varios Artículos de la Ley 31 de 2012. Básicamente, lo que hace es que elimina el requisito de los cinco (5) años de experiencia para el Oficial Examinador; autoriza a los municipios a donar, ceder o arrendar las propiedades a organizaciones sin fines de lucro; y también establece un requisito de formalización con el contrato, ya sea con una fianza, con el adquirente. Y ésta es una medida -¿verdad?- que buscaba restaurar las comunidades de Puerto Rico, particularmente, los que son los estorbos públicos.

Hubo una medida que aprobamos en el día de hoy, que es el Proyecto del Senado 279, que si yo miro el Diario de Sesiones de este Proyecto, de la Ley 31 de 2012, yo lo que hubiera hecho era citar las palabras del hoy Presidente del Senado, Eduardo Bhatia, a las expresiones del Proyecto del Senado 279, porque en aquel entonces, señor Presidente, pues, usted lo que había manifestado, y la Delegación del Partido Popular Democrático le votó en contra, es que entendía que no se le estaba

dando facultades adicionales a las que ya tienen los municipios autónomos; y que no era clara la intención legislativa.

A mí me toma con mucha alegría que hoy se rectifique, y que este Proyecto de la Cámara, el cual a la Ley 31 de 2012 se le votó en contra por parte de la Delegación del Partido Popular, por argumentos similares a los que yo esboqué para el proyecto anteriormente mencionado, de establecer la definición de los pequeños comerciantes en los municipios. Así que acojo con beneplácito el que hoy estén rectificando la Delegación de la Mayoría Parlamentaria del Partido Popular y se esté ampliando las facultades a los municipios para atender lo que son áreas de estorbo público, que puedan expropiarlas y, a su vez, posteriormente, venderlas.

Son mis palabras. Yo le estaré votando, obviamente, a favor a la medida.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

El poder de expropiación forzosa es una de las facultades más amplias que tiene el Estado y una de las más sujetas al abuso. Expropiación forzosa lo que quiere decir es que una persona, quiera vender o no, le tiene que vender al Estado al precio que el Estado determine, en unas condiciones que en Puerto Rico se ha demostrado ser tremendamente injustas. Y algunos de los ejemplos los tenemos aquí cerca.

Lo que hizo la Administración de Sila María Calderón con San Mateo de los Cangrejos, eso no tiene perdón de Dios. Se expropió una comunidad completa, completa, pagando unos precios ridículos, con la participación activa de inversionistas privados, ¿para qué?, para que ahora quede un enorme solar baldío, donde no queda piedra sobre piedra, porque todo se construyó sobre la fantasía absurda de una revitalización que no era posible en las condiciones económicas que ya vivía el país. Y el precio de ese error lo tuvo que pagar una comunidad destrozada, desplazada. Y lo mismo se ha tratado de hacer en Guaynabo, en Bayamón, en Caguas, en Ponce.

Y ahora, para colmo, con esta medida –repito-, ¿para ejercer una de las facultades más amplias que tiene el Estado? ¿Cualquier ingeniero recién graduado también puede auspiciar ahora? ¿Cinco (5) tristes años de experiencia no hay que tenerlos para determinar si el Estado priva a alguien de su propiedad! ¿Pero de qué estamos hablando? ¿Este no es el mismo Gobierno que defiende la gestión privada, los deberes del Gobierno frente a las personas y ahora estamos diciendo que cualquiera, prácticamente, cualquiera puede tomar determinaciones como éstas, para luego disponer de esas propiedades a través de un procedimiento realmente sospechoso? ¿Qué es eso de que se lo entrego a cualquier entidad sin fines de lucro? Puede ser arrendado, puede ser mediante compraventa. ¿Quién va a fiscalizar el que esa facultad del Estado se ejerza para un auténtico fin público, aun bajo los estándares de fin público, que por nuestra condición colonial nos impuso el caso de Kelo vs. New London?

Me parece que ampliar esas facultades, sobre todo en momentos de contracción económica en que muchas personas sencillamente no pueden habilitar sus propiedades como quisieran porque no tienen con qué, me parece que es un absoluto contrasentido. Y me parece que concederle unos poderes extremos a los municipios que muy pocas cosas han hecho bien, y para eso no necesitan el testimonio de nadie de la oposición, sino los registros sobre las finanzas municipales en Puerto Rico que deberían avergonzar a Alcaldes y Alcaldesas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara [1649] 1406, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1406.

SRA. LOPEZ LEON: Perdón. Mil cuatrocientos seis (1406), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Correcto? Okay, para aclarar, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1406, según ha sido enmendado, todos aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1406.

¿Hay enmiendas al título, señora Portavoz?

SRA. LOPEZ LEON: Sí, señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1460, titulado:

“Para designar con el nombre ~~de del distinguido ciudadano~~ “Pedro Pérez Pérez” la cancha bajo techo ubicada en el Sector Montadero del Barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas, ~~Puerto Rico.~~”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1460, para designar con el nombre de Pedro Pérez Pérez la cancha bajo techo ubicada en el Sector Montadero del Barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas, presentado por el representante Hernández Alfonso, acompañado de un informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomendando su aprobación con enmiendas, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,

eliminar “Señor” y sustituir por “Sr.” abreviado

Página 1, tercer párrafo, línea 1,

eliminar “Señor” y sustituir por “Sr.” abreviado

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1460, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1460, según ha sido enmendado, todos aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1460.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mensajes y Comunicaciones al Cuerpo.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1118.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la Cámara de Representantes ha notificado la aprobación del Proyecto del Senado 1118, con enmiendas; este Alto Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, por lo que le solicito, señor Presidente, se conforme un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la solicitud de la compañera, este Alto Cuerpo no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y crea un Comité de Conferencia inmediatamente, nombrando al senador José Luis Dalmau Santiago, al senador Luis Daniel Rivera Filomeno, al senador Ángel Rosa Rodríguez; a los senadores Larry Seilhamer Rodríguez y María de Lourdes Santiago Negrón, sobre el Proyecto del Senado 1118.

Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, breve receso para el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Breve receso. A los Senadores, antes del breve receso, a los Senadores que se encuentran en sus oficinas, vamos a ir a Votación Final en los próximos cinco (5) minutos.

Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora López León.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, Senadora, para poder escucharla, todo el mundo tiene que hacer un poco de silencio.

Adelante, Senadora, adelante.

SRA. LOPEZ LEON: Proyecto del Senado 147, Proyecto del Senado 279, Proyecto del Senado 1287; Resolución del Senado 984, Resolución del Senado 1003, Resolución del Senado 1089, Resolución del Senado 1090, Resolución del Senado 1099, Resolución del Senado 1109; Proyecto de la Cámara 1406 y Proyecto de la Cámara 1460.

SR. PRESIDENTE: Debidamente anunciados esos Proyectos para ir a Votación Final, ¿alguien tiene alguna objeción? No habiendo objeción, vamos a Votación.

¿Alguno adicional?

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se proceda con la Votación Final y que ésta se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que esta Votación Final también sirva como Pase de Lista oficial para el día de hoy. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

Si algún Senador va a emitir un voto explicativo o solicita abstenerse, éste es el momento.

No escuchando ninguno, adelante con la Votación.

Se extiende el periodo de Votación.

Habiendo votado todos los Senadores, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 147

“Para enmendar los Artículos 3(a) y 30 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico, a los fines de establecer que la inscripción de nacimientos será libre de costo, si se hace dentro del término de treinta (30) días dispuesto por Ley; establecer el mecanismo de intercambio y corroboración de información entre el Departamento de Salud y las dependencias del Registro Demográfico; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 279 (segundo informe)

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 13.002, añadir un inciso (ñ) al Artículo 13.003, enmendar el Artículo 13.007 y enmendar el Artículo 13.013 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de incluir el “Plan de Área para la Promoción, Fomento y Desarrollo del Pequeño Comerciante” como uno de los tipos de Planes de Área que pueden desarrollar los municipios; definir “pequeño comerciante”; para incluir en el uso del suelo urbano la promoción, retención y desarrollo del pequeño comerciante y asignar esta función a la Oficina de Ordenación Territorial de los municipios; y para otros fines.”

P. del S. 1287

“Para declarar el día 27 de abril de cada año como el “Día del Diseño Gráfico” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 984

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva, sobre la situación que enfrentan los menores con

problemas de Salud Mental en Puerto Rico, la prestación de los servicios que reciben y con cuántos recursos médicos cuenta el Estado para proveerle tratamiento a esta población. “

R. del S. 1003

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el estatus del Plan de reapertura de la Planta de Procesamiento de Carne de Pollo en los municipios de Salinas y Coamo.”

R. del S. 1089

“Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre las estructuras, locales y edificaciones en el Distrito de Mayagüez-Aguadilla que se encuentran en desuso, deterioro y abandono que tienen potencial o que se encuentran en una zona que posibilita su desarrollo como lugares para el establecimiento de negocios, comercios o industrias, a los fines de estimular la economía; auscultar las posibles alternativas para maximizar las oportunidades que pueden ser ofrecidas a los pequeños y medianos comerciantes del área, así como evaluar las leyes y reglamentos existentes; analizar cuáles son las necesidades reales de los pequeños y medianos comerciantes para tomar las acciones correctivas pertinentes.”

R. del S. 1090

“Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 75-2007, conocida como “Ley para ofrecer talleres educativos en todos los niveles del Sistema dirigidos a prevenir el abuso sexual infantil”.”

R. del S. 1099

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual de los problemas y necesidades que enfrentan los veteranos de Puerto Rico a los fines de determinar acciones correctivas necesarias para asegurar que estos reciban los beneficios que ya han sido legislados anteriormente, como impulsar cualquier iniciativa adicional en beneficio de esta población.”

R. del S. 1109

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las actuaciones de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, en específico, sobre la promulgación del Reglamento Núm. 8333, del 11 de marzo de 2013, conocido como Reglamento General de Psicólogos de Puerto Rico y Normas Éticas de la Profesión, promulgado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; si el mismo contiene disposiciones contrarias a la Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico”; y el impacto de los requisitos de certificación y recertificación de especialidades y subespecialidades.”

P. de la C. 1406

“Para enmendar el Artículo 6; añadir un nuevo inciso (b), reenumerar los actuales incisos (b), (c), (d), (e), (f) y (g) como (c), (d), (e), (f), (g) y (h), respectivamente y añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 10 de la Ley 31-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requerimiento de cinco (5) años de experiencia del Oficial Examinador, autorizar a los Municipios a donar, ceder o arrendar la propiedad a cualquier Organización sin Fines de lucro y establecer el requisito de formalizar un contrato con el adquiriente; y para otros fines.”

P. de la C. 1460

“Para designar con el nombre de “Pedro Pérez Pérez” la cancha bajo techo ubicada en el Sector Montadero del Barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 147; 1287 y las Resoluciones del Senado 984; 1003; 1089; 1090; 1099 y 1109, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1460, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1406, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres y Martín Vargas Morales.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gilberto Rodríguez Valle, María de L. Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 279 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los proyectos han sido aprobados.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5251

Por la senadora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a los familiares y amigos de quien en vida fue doña María I. Vázquez López, ante su irreparable partida del plano físico, el 29 de marzo de 2015.”

Moción Núm. 5252

Por el senador Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los organizadores y auspiciadores del “Décimo Festival del Tinglar”, que se estará celebrando el día 11 de abril de 2015, en la Plaza de Recreo del Municipio de Luquillo desde las 10:00 de la mañana en adelante.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, se han radicado en la Secretaría de este Alto Cuerpo las Mociones 5251 y 5252, para que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: De la misma forma, señor Presidente, el compañero senador Pedrito Rodríguez ha solicitado unirse como coautor a la Moción 5252, para que así lo acepte este Cuerpo Legislativo al Senador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se recese...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso. A todos los Senadores que se encuentran en el Hemiciclo, la semana próxima, el día jueves, tendremos una Sesión Especial el jueves, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), en honor a quien fuera Presidente de este Cuerpo, don Miguel Hernández Agosto; en esa ocasión, se le va a pedir a los ex Presidentes, al senador Rivera Schatz, al senador Fas Alzamora; al ex Presidente y ex Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón; al ex Presidente, Charlie Rodríguez; al ex Presidente, Kenneth McClintock Hernández, que estén presentes en esta Sesión. Este jueves no, la semana que viene.

Vamos a conseguirle un avión para que usted esté aquí, porque es importante que esté aquí, a como dé lugar. Vamos a hacer los arreglos para que usted esté aquí porque es importante para la foto histórica del Senado.

Pero es para don Miguel Hernández Agosto, quien fuera el sexto Presidente del Senado de Puerto Rico, séptimo Presidente del Senado de Puerto Rico. Así que tendremos una Sesión Especial la semana que viene, el jueves, 16 de abril. Para que todos lo pongan en sus calendarios.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta este próximo jueves, 9 de abril de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Noveno Presidente del Senado de Puerto Rico.

Si no hay objeción, a las dos y cincuenta y tres de la tarde (2:53 p.m.) de hoy, día 6 de abril de 2015, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves 9, hasta las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. de la C. 948)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 12 de marzo de 2015, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto de la Cámara 948. En síntesis, dicha pieza legislativa dispone que toda persona natural o jurídica, que preste servicios para los cuales se requiera licencia o autorización legal, como condición previa para su ofrecimiento dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, provea al menos dos (2) alternativas de pago a sus clientes.

Procedo a consignar mis planteamientos sobre la determinación de emitir un voto explicativo a la medida que nos ocupa. Objeto vehementemente la insinuación o generalización contenida en la Exposición de Motivos de que los médicos, abogados y aquellos dedicados a los servicios de mantenimiento son profesionales que evaden el pago de sus contribuciones. De la misma manera que en una ocasión el hoy Gobernador de Puerto Rico criticó las expresiones en su contra por haberse beneficiado económicamente cuando en un año particular presentó su planilla sobre ingresos separadamente de su esposa a pesar de que ambos estaban casados y vivían conyugalmente, la mayoría parlamentaria no puede mediante ley estigmatizar como evasores contributivos a unos profesionales en particular.

Si existe evasión contributiva se debe en gran parte por la negligencia de la presente Administración al no implantar las medidas y procedimientos establecidos en distintas leyes para fiscalizar, cobrar y encausar a los evasores contributivos. Esta ineficiencia, indolencia e incompetencia administrativa se manifiesta en los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Actualmente, la captación del IVU por parte del Departamento de Hacienda apenas llega al 60% mientras que los municipios como Guaynabo, Ponce, Bayamón, Cidra, Carolina, Caguas y San Juan logran una captación de hasta un 90%. El P. de la C. 948 no resolverá el problema de la evasión contributiva como tampoco lo resuelve la propuesta del Gobierno de establecer un Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) pues esta última propuesta no contiene herramientas ni diseños para que el Departamento de Hacienda sea eficiente en el recaudo o en la fiscalización del evasor contributivo. Esta es una realidad que ha sido inclusive denunciado por personas identificadas en el pasado con la presente Administración de gobierno como los economistas Heide Calero y Gustavo Vélez quienes han levantado su voz de alerta y protesta ante la incapacidad manifiesta del Departamento de Hacienda de recaudar y evitar la evasión contributiva bajo las leyes y procedimientos existentes.

Por otro lado, es altamente ofensivo que la mayoría parlamentaria en su afán de justificar la aprobación del P. de la C. 948 haya incurrido durante el debate a tildar a todo aquel que se oponga a esta medida como evasor o defensor de la evasión o corrupción. Nada más lejos de la verdad. Mi historial profesional como abogado y fiscal ha sido uno de lucha constante por velar por el cumplimiento de las leyes y el castigo de todo aquel que viole las mismas. Esos mismos principios han guiado mi gestión legislativa mediante la presentación y apoyo de toda medida dirigida a socorrer al necesitado, impartir alivios y justicia contributiva, así como proveer herramientas al gobierno para fiscalizar y velar por el cumplimiento de las leyes.

Pero el P. de la C. 948 es una medida engañosa creando la ilusión de que se combate la evasión cuando permite que se pueda exigir que una cantidad sea pagada en efectivo y otra cantidad se pague mediante algún otro medio de pago. La realidad es que la evasión contributiva o incumplimiento con cualquier ley solamente se puede combatir mediante la fiscalización celosa e

incesante de los encargados de su cumplimiento a quienes se les proporcione las herramientas adecuadas para lograr su cometido. El P. de la C. 948 no logra este objetivo.

Por todo lo antes expuesto, reafirmamos nuestro voto en contra del Proyecto de la Cámara 948 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE ABRIL DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 147	26318 – 26319
P. del S. 279 (segundo informe)	26319 – 26321
P. del S. 1287	26321 – 26322
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 112	26322 – 26329
R. del S. 984	26329 – 26334
R. del S. 1003.....	26334 – 26337
R. del S. 1089.....	26337 – 26338
R. del S. 1090.....	26338 – 26339
R. del S. 1099.....	26339
R. del S. 1109.....	26339 – 26340
P. de la C. 1406.....	26340 – 26343
P. de la C. 1460.....	26343